



FGJ

FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS

DIAGNÓSTICO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO
EO62 PROCURACIÓN DE JUSTICIA

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS

2024

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

E062 Procuración de Justicia.

K182 Proyectos de infraestructura gubernamental de Procuración de Justicia.

Lista de abreviaturas y acrónimos

CDN	Comité de los Derechos del Niño
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económica
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
FGJET	Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
NNA	Niñas, niños y adolescentes o población de 0 a 17 años
OEMASC	Organismos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PbR	Presupuesto basado en Resultados
Pp	Programa presupuestario
SE	Secretaría de Economía
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SIPINNA	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Contenido

1.1 Antecedentes	8
1.2 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.....	10
1.2.1 Definición del problema o necesidad	10
1.2.2 Estado actual del problema o necesidad	10
1.2.3 Evolución del problema o necesidad.....	13
1.2.4 Experiencias de atención	25
1.2.5 Árbol de problemas.....	28
1.3 Objetivos	29
1.3.1 Árbol de objetivos.....	29
1.3.2 Determinación de los objetivos del programa	30
1.3.3 Aportación del programa a objetivos de planeación superior.	30
1.4 Cobertura	39
1.4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial....	39
1.4.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.....	44
1.4.3 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo	44
1.4.4 Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo	44
1.5 Análisis de las alternativas	46
1.6. Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales	49
1.6.1 Modalidad del programa.....	49
1.6.2 Diseño del programa.....	49
1.6.2.1 Previsiones para la integración y sistematización del padrón de beneficiarios.	51
1.6.2.2 Matriz de indicadores de resultados	52
1.7. Análisis de similitudes o complementariedades	55
1.8. Presupuesto	58
1.9 Anexo	59
1.10 Fuentes de información	84

Lista de tablas

Tabla 1. Indicadores del Marco Estratégico Procuración de Justicia	12
Tabla 2. Porcentaje de cifra negra en el Estado de Tamaulipas (2012-2022)	13
Tabla 3 Comparativo de la cifra negra en México del 2019 al 2022.....	25
Tabla 4. Indicadores estratégicos del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, por estado 2023	26
Tabla 5 Indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	32
Tabla 6. Distribución de la población total de Tamaulipas por municipio	40
Tabla 7. Delitos ocurridos en el Estado de Tamaulipas 2022	44
Tabla 8 Matriz de Alternativas	46
Tabla 9. Información sobre el Programa Presupuestario de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	49
Tabla 10. Unidades Administrativas Responsables del programa	50
Tabla 11. Análisis de similitudes o complementariedades al Pp E062.....	55
Tabla 12. Presupuesto para el Programa E062 Procuración de Justicia.....	58
Tabla 13 Fuente u origen de los recursos	58
Tabla 14. Síntesis del marco jurídico vinculante en México	60
Tabla 15. Aportaciones de los instrumentos jurídicos en México.....	61
Tabla 16. Principales problemáticas de las mujeres frente al Sistema de Justicia Penal Acusatorio.....	63
Tabla 17. Cifra negra en delitos ocurridos a hombres en Tamaulipas	65
Tabla 18. Cifra negra en delitos ocurridos a mujeres en Tamaulipas.....	65
Tabla 19. Diferentes tipos de violencia contra niñas, niños y adolescentes de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	78
Tabla 20. Diferentes tipos de entornos donde las niñas, niños y adolescentes pueden ser víctimas de algún tipo de violencia	80
Tabla 21. Ejemplos de violencia según etapa de desarrollo y probabilidad de ocurrencia	81
Tabla 22 Proyección de la población tamaulipeca de 0 a 17 años	81

Lista de ilustraciones

Ilustración 1 Comparativa de la cifra negra en Tamaulipas respecto a la media nacional en 2022.....	10
Ilustración 2 Etapas del proceso penal, Tamaulipas 2023.....	11
Ilustración 3. Evolución de la cifra negra en Tamaulipas. Delitos ocurridos, según cifra negra.....	14
Ilustración 4. Cifra negra Nacional.....	15
Ilustración 5. Mapa de la República Mexicana con los rangos porcentuales de los estados con mayor y menor cifra negra, información de la ENVIPE 2023.....	15
Ilustración 6. Porcentaje de las principales causas por las cuales las víctimas de un delito no denuncian y son atribuibles a la autoridad a nivel nacional.....	16
Ilustración 7. Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes del delito de secuestro en Tamaulipas 2013-2023 (carpetas de investigación).....	17
Ilustración 8. Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes del delito de homicidio doloso en Tamaulipas 2013-2023 (carpetas de investigación).....	18
Ilustración 9. Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes del delito de extorsión en Tamaulipas 2013-2023 (carpetas de investigación).....	18
Ilustración 10. Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes del delito de robo de vehículo con violencia en Tamaulipas 2013-2023 (carpetas de investigación).....	19
Ilustración 11. Tasa de incidencia delictiva por cada 100 habitantes del delito de robo de vehículo sin violencia en Tamaulipas 2013-2023 (carpetas de investigación).....	19
Ilustración 12. Porcentaje de carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público en Tamaulipas 2017 - 2023.....	21
Ilustración 13. Mapa de calor correspondiente al porcentaje de carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público 2023.....	21
Ilustración 14. Porcentaje de resolución de carpetas de investigación por acuerdo reparatorio (sede ministerial) en Tamaulipas 2017 - 2023.....	22
Ilustración 15. Mapa de calor correspondiente al porcentaje de resolución de carpetas de investigación por acuerdo reparatorio (sede ministerial) 2023.....	22
Ilustración 16. Porcentaje de carpetas de investigación sin determinar en fase inicial en Tamaulipas 2017 - 2023.....	23
Ilustración 17. Mapa de calor correspondiente al porcentaje de carpetas de investigación sin determinar en fase inicial 2023.....	23
Ilustración 18. Porcentaje de sentencias condenatorias en Tamaulipas 2017 - 2023.....	24
Ilustración 19. Mapa de calor correspondiente al porcentaje de sentencias condenatorias 2023.....	24
Ilustración 20. Árbol de problemas.....	28
Ilustración 21. Árbol de objetivos.....	29
Ilustración 22. Desagregación de la población de Tamaulipas por edad y sexo, 2020.....	39
Ilustración 23. Personas en Tamaulipas que hablan lenguas indígenas.....	41

Ilustración 24. Habitantes migrantes que han ingresado a Tamaulipas en los últimos cinco años	42
Ilustración 25. Principales causas de la migración a Tamaulipas en los últimos años	42
Ilustración 26. Personas de la República Mexicana que han migrado a Tamaulipas.....	43
Ilustración 27. Cobertura de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	45
Ilustración 28. Porcentaje de cifra negra presentada en delitos ocurridos a mujeres y hombres del 2015 al 2021 en Tamaulipas	65
Ilustración 29. Causas de la no denuncia por sexo, Tamaulipas.....	66
Ilustración 30. Porcentaje de los principales agresores a mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito escolar a nivel nacional.....	67
Ilustración 31. Porcentaje de las principales causas de la no denuncia en el ámbito escolar en mujeres de 15 años y más a nivel nacional	68
Ilustración 32. Porcentaje los principales agresores a mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito laboral a nivel nacional	69
Ilustración 33. Porcentaje de las principales causas de la no denuncia en el ámbito laboral en mujeres de 15 años y más a nivel nacional	69
Ilustración 34. Porcentaje los principales agresores a mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito de su comunidad a nivel nacional	70
Ilustración 35. Porcentaje de las principales causas de la no denuncia en el ámbito de su comunidad en mujeres de 15 años y más a nivel nacional	71
Ilustración 36. Porcentaje los principales agresores a mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito familiar a nivel nacional.....	72
Ilustración 37. Porcentaje de las principales causas de la no denuncia en el ámbito familiar en mujeres de 15 años y más a nivel nacional	72
Ilustración 38. Carpetas de investigación iniciadas en Tamaulipas, donde al menos existe una víctima que sea niños, niñas y adolescentes 2021	82
Ilustración 39. Carpetas de investigación iniciadas en Tamaulipas, donde al menos existe una víctima, desglosada por niños, niñas y adolescentes, en delitos sexuales 2015 -2022..	83
Ilustración 40 Carpetas de investigación iniciadas en Tamaulipas, donde al menos existe una víctima, desglosada por niños, niñas y adolescentes, otros delitos 2015 -2022.....	83

1.1 Antecedentes

El presente diagnóstico de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas forma parte de una de las herramientas del PbR que permite conocer y analizar la situación histórica y actual sobre la incidencia delictiva y la procuración de justicia en diferentes contextos.

En diferentes países de Iberoamérica, en los últimos años han implementado diversas políticas y reformas en materia de justicia penal integral, dando apertura a los juicios orales, así como el uso de los medios alternativos de solución de controversias (Gorjón y Sáenz, 2007).

México, no ha sido la excepción, y en los últimos años ha encaminado los trabajos para la reforma judicial con el objetivo de hacer realidad una administración, procuración e impartición de justicia con características de prontitud, transparencia e imparcialidad, los cuales permitan una mayor certeza y seguridad jurídica para los habitantes (Sánchez, 2008).

De acuerdo con Zepeda Lecuona (2004) el sistema de justicia penal en México contiene las medidas preventivas de los delitos, la carpeta de investigación y/o averiguación previa, el proceso penal y la ejecución de la sentencia condenatoria sobre quienes se juzgue culpable. Además, menciona en su documento "Entre la delincuencia y la impunidad: el desempeño de las instituciones de procuración de justicia penal en México frente a los desafíos de la seguridad ciudadana" que en las encuestas y sondeos de opinión exponen que en México la percepción de inseguridad, así como la integridad física, la vida y el patrimonio están en constante amenaza por la delincuencia.

También señala que en México desde mediados de los años ochenta, el país ya enfrentaba tendencias delictivas crecientes, y los estudios comparados y análisis de literatura sobre sociología criminal están de acuerdo en que existe una estrecha relación entre el aumento de la delincuencia y la inseguridad con las variables socioeconómicas. Es decir, los indicadores de desempleo y bajos salarios se asocian con la comisión de delitos patrimoniales; con lo que respecta a las variables como desigualdad social se reflejan en crímenes violentos.

En gran medida el planteamiento del autor resulta cierto para México: las denuncias comenzaron a aumentar notablemente durante la crisis económica y financiera de 1994-1995.

A raíz del análisis de las experiencias de otras sociedades que han presenciado incrementos en sus niveles delictivos a consecuencia de inestabilidad política y/o crisis económicas, en las cuales estas exponen que se desarrolla una “inercia delictiva” que permanece a pesar de que las condiciones socioeconómicas mejoren. En ese sentido, contener y revertir la incidencia delictiva, depende en gran medida, de la efectividad y solidez de las instituciones encargadas de combatir el crimen, así como también es fundamental que las sociedades atiendan las causas socioeconómicas y políticas de la inseguridad ciudadana (Fajnzylber, Lederman y Loayza, 2001).

Fajnzylber, Lederman y Loayza también señalan que es muy importante desarrollar diagnósticos y análisis sobre las instituciones encargadas de ofrecer servicios de seguridad ciudadana y procuración e impartición de justicia penal para estudiar el funcionamiento de las fiscalías y/o procuradurías y así contribuir al desarrollo de la sociedad a través del estudio del fenómeno delictivo y el desempeño de las instituciones.

En Tamaulipas, durante las últimas décadas, los fenómenos de impunidad, corrupción e inseguridad se han venido incrementando, habiendo detonado como crisis sustantiva en el año 2010 con un impacto directo en la paz y tranquilidad de las familias tamaulipecas y con un incremento significativo en los principales indicadores de criminalidad.

Ese año la sociedad tamaulipeca entró en una fase de incertidumbre que se reflejó, entre otras cosas, en una marcada pérdida de confianza en las instituciones públicas dedicadas, directa e indirectamente, a salvaguardar la calidad de vida de la población y a la conducción política del Estado.

Dentro de los aspectos más graves se atestiguó el rompimiento del tejido social y la pérdida de los espacios públicos en los ámbitos rurales y urbanos. Esto, como ya se mencionó, causó una desaceleración de la inversión privada en la entidad e incrementó el desempleo. Los indicadores de rendición de cuentas, transparencia gubernamental y participación de la ciudadanía en las decisiones públicas se vieron también afectados por esta problemática.

1.2 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

1.2.1 Definición del problema o necesidad

La población del Estado de Tamaulipas víctima de algún delito no recibe procuración de justicia.

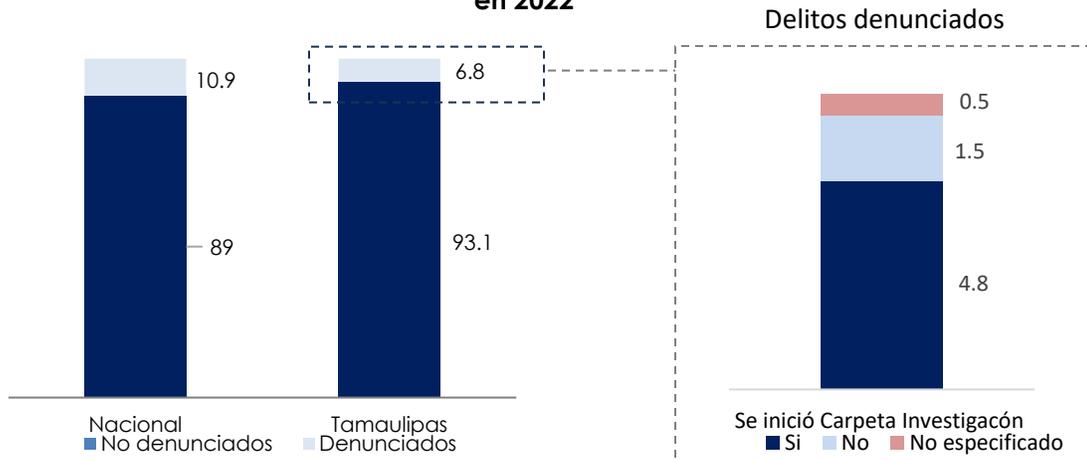
1.2.2 Estado actual del problema o necesidad

La procuración de justicia se entiende como la actividad que realiza el estado para investigar, perseguir los delitos y ejercer la acción penal dentro del marco legal y el respeto a los derechos de los ciudadanos.

En este sentido y como primer paso, es importante dimensionar la cantidad de delitos que ocurren y el comportamiento que estos llegan a tener, así podemos iniciar analizando la cifra negra, que se define como los delitos cometidos en los cuales no hubo denuncia ante el Ministerio Público o no se inició una carpeta de investigación.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), se estima que en el 2022 en Tamaulipas del total de delitos ocurridos el 93.1% no fueron denunciados, 6.8% se denunció y de los cuales el Ministerio Público inició Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación en 71.4% de los casos. Esto es, una cifra negra de 95.1% en Tamaulipas para 2022.

Ilustración 1 Comparativa de la cifra negra en Tamaulipas respecto a la media nacional en 2022



Fuente: ENVIPE de INEGI 2023, con información de 2022.

En continuidad al seguimiento de los delitos denunciados en los que el Ministerio Público inició Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación, la Secretaría de Gobernación a través de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia proporcionan el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (MES), el cual es alimentado con información de las Fiscalías y Procuradurías estatales y describe el estatus que estos presentan dentro del proceso penal.

El MES resume en siete etapas el proceso penal, a través de las cuales se da seguimiento a las denuncias, querellas y otros requisitos equivalentes en la investigación de un delito, donde la FGJ interviene a lo largo del proceso. Las siete etapas del proceso penal son:

1. Denuncias y querellas
2. Carpetas de investigación
3. Determinaciones del Ministerio Público
4. Mecanismos Alternativos en Sede Ministerial
5. Estatus de los procedimientos
6. Determinaciones de los Tribunales
7. Mecanismos Alternativos Sede Judicial

Ilustración 2 Etapas del proceso penal, Tamaulipas 2023

1.- Denuncias y Querellas		2.- Carpetas de Investigación		3.- Decisiones y determinaciones del AMP	
Denuncias	28,652	CI sin detenido	40,655	Archivo Temporal	3,486
Querellas u Otros Requisitos	12,977	Con detenido	974	Incompetencia	752
				No ejercicio Acción Penal	280
				Abstención de Investigar	71
				Acumuladas	68
Total	41,629	Total	41,629	Total	4,657

4.- Mecanismos Alternativos Sede Ministerial		5.- Estatus general de los procedimientos		6.- Determinaciones de los Tribunales	
Resuelto por Mediación	874	Trámite etapa de Investigación	32,686	Procedimiento Abreviado	186
Resuelto por Conciliación	204	Resuelto por Juicio Oral	314	Trámite Suspensión Condicional	34
Resuelto por Junta Restaurativa	2	Vinculadas a proceso	476		
Sin Acuerdo	1,185	Trámite Juez de Control	0		
Trámite con Acuerdo	1,545				
Total	3,810				

7.- Mecanismos Alternativos sede judicial	
Trámite con Acuerdo	1

Fuente: Elaboración propia, con información del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, 2023.

Adicional el MES propone una serie de indicadores que miden la efectividad en cada etapa del proceso.

Así el Gobierno del Estado de Tamaulipas en su Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el Eje de Gobierno al servicio del pueblo, para el Marco Estratégico: Procuración de Justicia y Cultura de la Legalidad, en tema de procuración de justicia toma los indicadores generados por el MES, de los cuales a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas (FGJET) se le ha asignado:

1. Carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público.
2. Resolución de carpetas de investigación por acuerdo reparatorio (sede ministerial).
3. Carpetas de investigación sin determinar en fase inicial.
4. Sentencias condenatorias.

La FGJET presenta los siguientes resultados con corte al 31 de diciembre del 2023:

Tabla 1. Indicadores del Marco Estratégico Procuración de Justicia

Indicador	Resultado Tamaulipas	Media Nacional
Carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público.	11.19%	27.13%
Resolución de carpetas de investigación por acuerdo reparatorio (sede ministerial).	9.15%	9.14%
Carpetas de investigación sin determinar en fase inicial.	78.52%	56.03%
Sentencias condenatorias.	84.00%	91.38%

Fuente: Elaboración propia, con información del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, 2023.

1.2.3 Evolución del problema o necesidad

En el 2017 a petición de la aún Procuraduría General de la República; ahora Fiscalía General de la República, la H. Cámara de Diputados y del H. Senado de la República se publica la Consulta Nacional sobre el Modelo de Procuración de Justicia el cual consiste en un análisis puntual de los principales problemas que enfrenta la procuración de justicia en México, buscando ser un insumo útil para la construcción de un modelo de procuración de justicia que permita responder a las demandas de la sociedad mexicana.

Con base en esta consulta, se indica que las procuradurías tienen problemas estructurales y de recurso, lo que genera que no exista capacidad de investigación, que no se resuelvan los casos de forma debida y que se lleguen a producir violaciones a derechos humanos. Además, se señala que existe un alto número de asuntos sin resolver tanto a nivel federal como estatal y buena parte de los asuntos que sí son determinados; es decir no forman parte de la estadística de rezago, son enviados al archivo temporal, en otras palabras, siguen sin ser resueltos.

Así la evolución de la problemática en procuración de justicia se puede analizar desde tres aspectos importantes: la cifra negra, la incidencia delictiva y la efectividad en el proceso penal. Estos aspectos permiten trazar la línea desde el inicio del problema; que es la ocurrencia de un delito, hasta su conclusión en el proceso penal.

Cifra negra

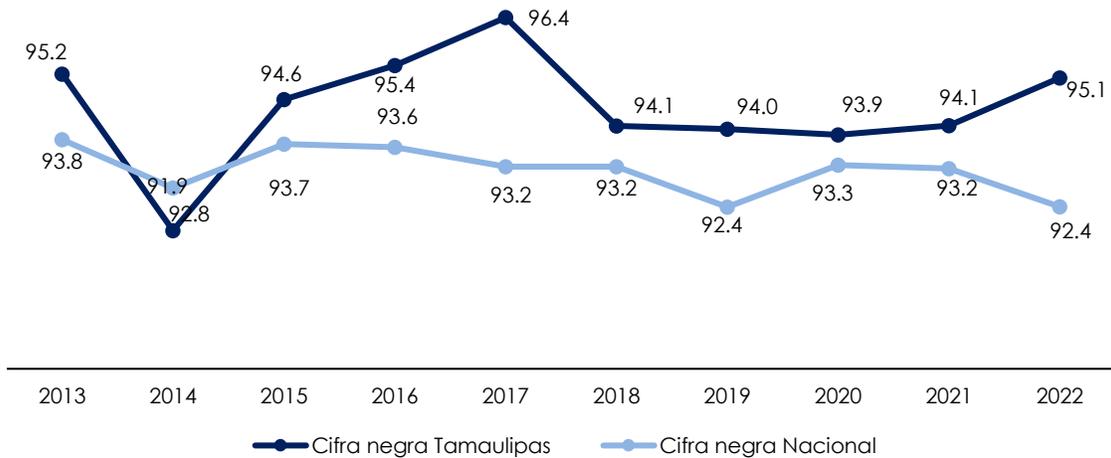
En Tamaulipas, de acuerdo con datos publicados por ENVIPE 2023, la cual tiene periodicidad anual, se ha desarrollado un análisis respecto a la cifra negra, partiendo del año 2013 al 2022, mismos que se presentan en la gráfica siguiente:

Tabla 2. Porcentaje de cifra negra en el Estado de Tamaulipas (2012-2022)

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
% cifra negra	95.2%	91.9%	94.6%	95.4%	96.4%	94.1%	94.0%	93.9%	94.19%	95.1%

Fuente: Elaboración propia, con datos de ENVIPE de INEGI 2014-2023, con información 2013-2022.

Ilustración 3. Evolución de la cifra negra en Tamaulipas. Delitos ocurridos, según cifra negra



Fuente: Elaboración propia, con datos de ENVIPE de INEGI 2014-2023, con información 2013-2022.

En la gráfica anterior se muestra una tendencia ascendente desde el 2013 al 2017, en relación con el porcentaje de cifra negra. En el periodo de 2017 (pico más alto en los últimos 10 años) a 2022 se puede notar un descenso de 1.3 puntos porcentuales. Es de señalar el aumento en el último año de 94.1 a 95.1.

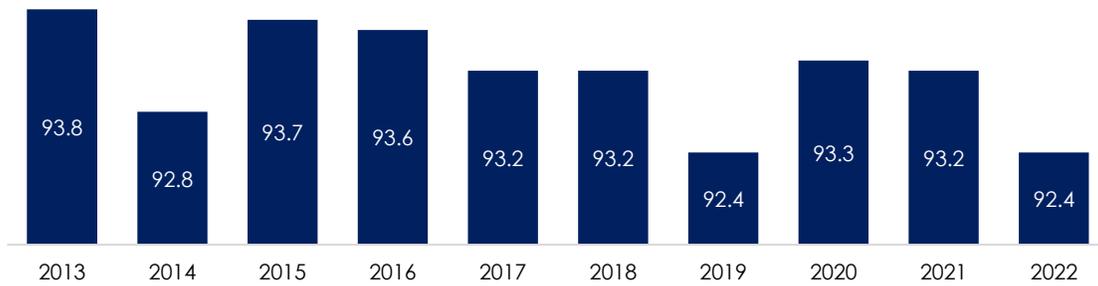
La ENVIPE permite estimar que, a nivel nacional la cifra negra asciende a 92.4% de los delitos cometidos en los cuales no hubo denuncia o no se inició Averiguación Previa o Carpeta de Investigación durante 2022.

ENVIPE señala en su encuesta que del total de delitos no denunciados por tipo de delito los delitos que menos se denuncian en el estado de Tamaulipas son fraude (99.5), robo parcial de vehículo (98.6%) y Extorsión (97.2%).

De acuerdo con datos de la ENVIPE 2023, los estados con menor cifra negra son Hidalgo (87.5%), Campeche (87.7%) y Baja California (87.8%) y los de mayor porcentaje de cifra negra son Sinaloa (95.6%), Zacatecas (96.0%), Guerrero (96.8%).

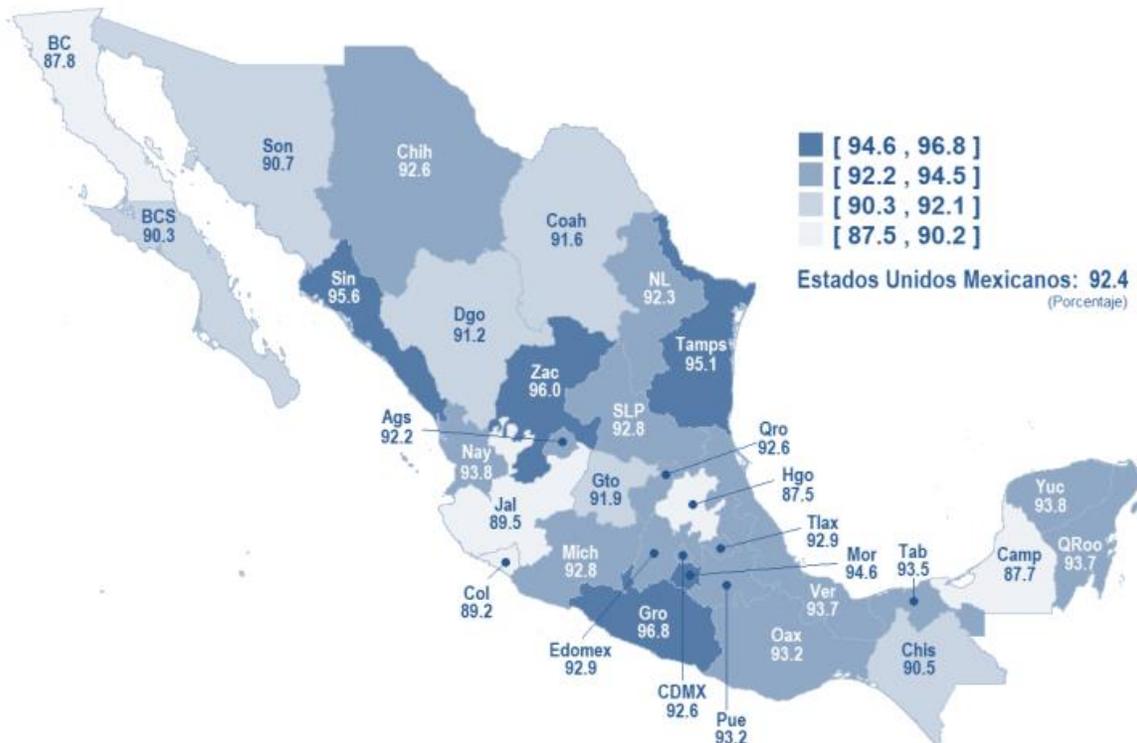
Tamaulipas se ubica en el cuarto lugar a nivel nacional de los estados con mayor porcentaje de cifra negra con 95.1%, dato que incluye delitos no denunciados (93.1) y número de delitos denunciados de los cuales no se inició Averiguación Previa o Carpeta de Investigación.

Ilustración 4. Cifra negra Nacional



Fuente: ENVIPE de INEGI, 2014-2023 con información de 2013-2022.

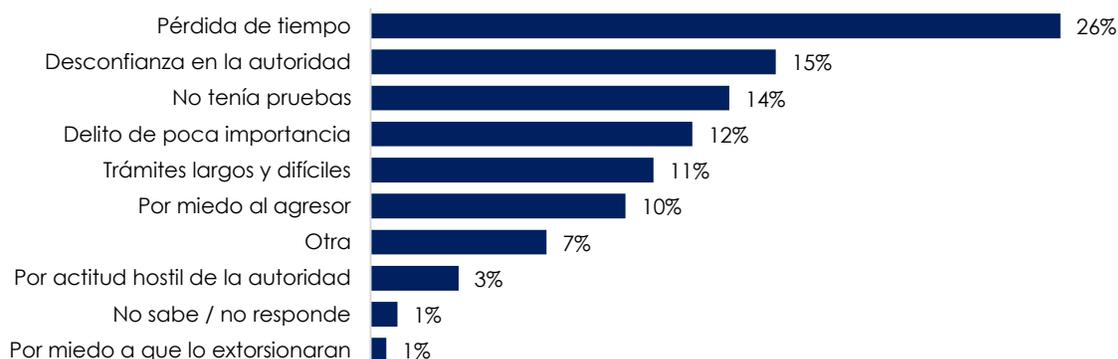
Ilustración 5. Mapa de la República Mexicana con los rangos porcentuales de los estados con mayor y menor cifra negra, información de la ENVIPE 2023



Fuente: ENVIPE de INEGI, 2023 con información de 2022.

Entre las razones de las víctimas para no denunciar delitos ante las autoridades en Tamaulipas, destacan la pérdida de tiempo con 26%, desconfianza en la autoridad con 15% y no tener pruebas 14%. En Tamaulipas el 57% de los delitos no denunciados son por causas atribuibles a la autoridad que incluye las opciones "Por miedo a que lo extorsionaran", "Pérdida de tiempo", "Trámites largos y difíciles", "Desconfianza en la autoridad" y "Por actitud hostil de la autoridad".

Ilustración 6. Porcentaje de las principales causas por las cuales las víctimas de un delito no denuncian y son atribuibles a la autoridad a nivel nacional



Fuente: ENVIPE de INEGI, 2023 con información de 2022.

Incidencia delictiva

La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos, registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, esto es de los delitos ocurridos donde si se presentó denuncia ante el ministerio público, para Tamaulipas hablamos del 1.9% del total de delitos ocurrido en el 2023.

La incidencia delictiva del fuero común es publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su página de internet, y presenta la presunta ocurrencia de delitos registrados reportados por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas.

El análisis de la incidencia es coadyuvante, es decir, un elemento más que se suma a la comprensión de la problemática y su comportamiento en un espacio y tiempo determinado, y con ello, la aplicación de medidas.

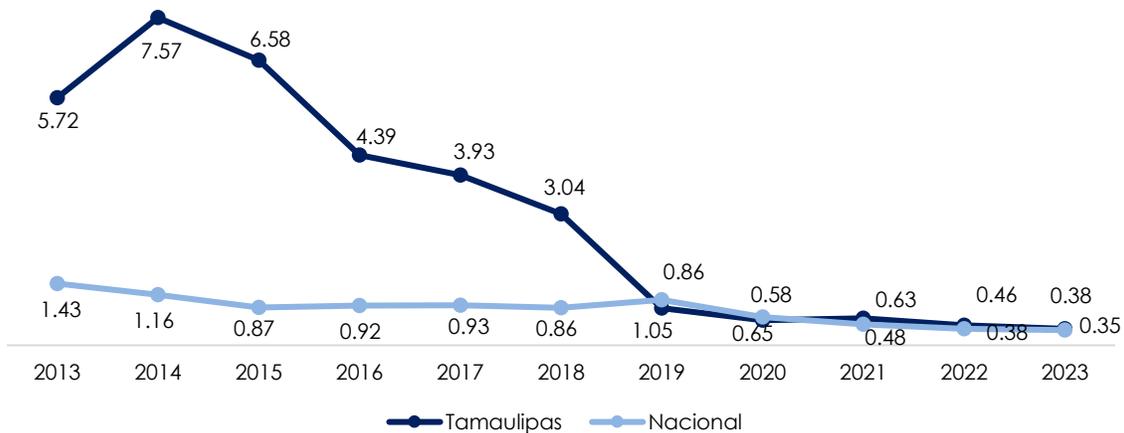
Así, partiendo de la incidencia delictiva se analizan los delitos de alto impacto en Tamaulipas que, según el Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC), son aquellas conductas que, por la gravedad de sus efectos y sus altos niveles de violencia e incidencia, contribuyen a la percepción de inseguridad y vulneración de la sociedad. Se han considerado los siguientes delitos.

Delitos de alto impacto:

- Secuestro
- Homicidio doloso
- Extorsión
- Robo de vehículo con violencia
- Robo de vehículo sin violencia

En Tamaulipas, dentro de los delitos de alto impacto, el secuestro ha presentado una de las tasas más altas a nivel nacional por cada 100 mil habitantes, siendo en 2014 del 7.5 y 6.5 en 2015; es importante señalar que, a partir de 2014, las cifras han mostrado una tendencia a la baja.

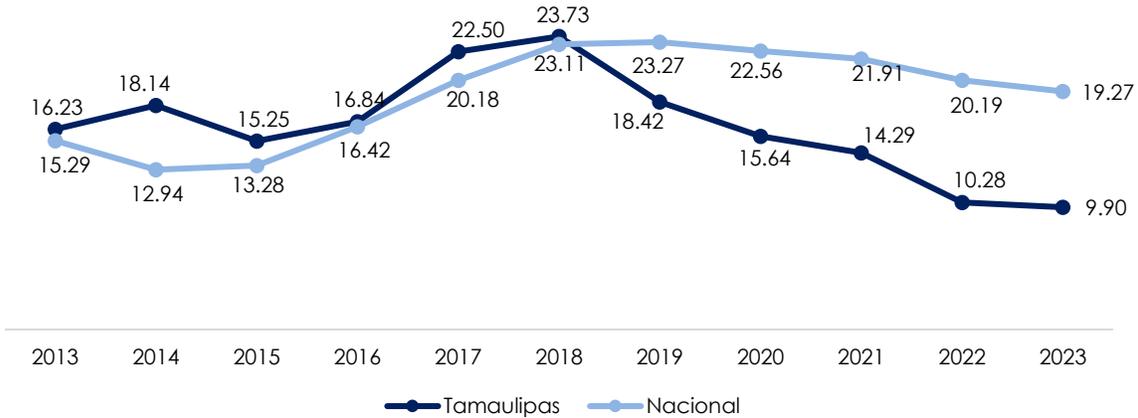
Ilustración 7. Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes del delito de secuestro en Tamaulipas 2013-2023 (carpetas de investigación)



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2013-2023. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Actualmente, en el delito de homicidios dolosos, Tamaulipas se encuentra debajo de la media nacional con 9.90 por cada 100 000 habitantes.

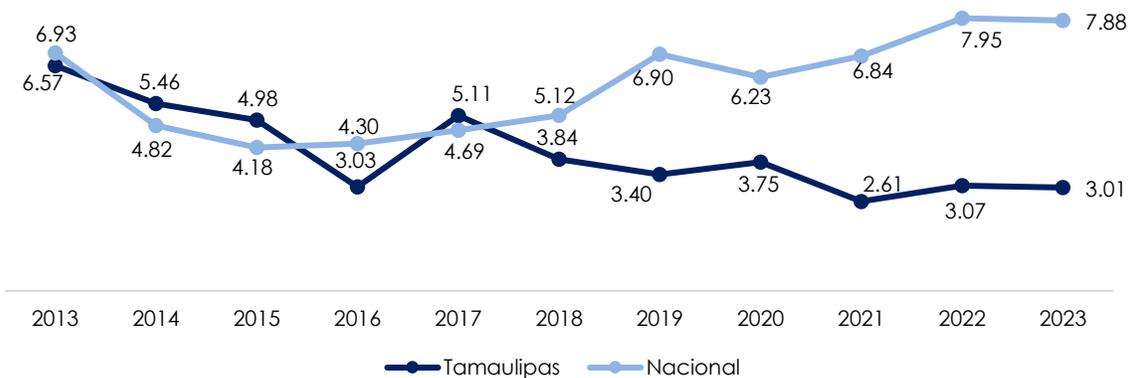
Ilustración 8. Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes del delito de homicidio doloso en Tamaulipas 2013-2023 (carpetas de investigación)



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2013-2023. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por lo que respecta a la extorsión, uno de los delitos de más alto impacto en todo el País y que ha aumentado durante los últimos años, Tamaulipas está por debajo de la media nacional con 3.01 extorsiones por cada 100 mil habitantes.

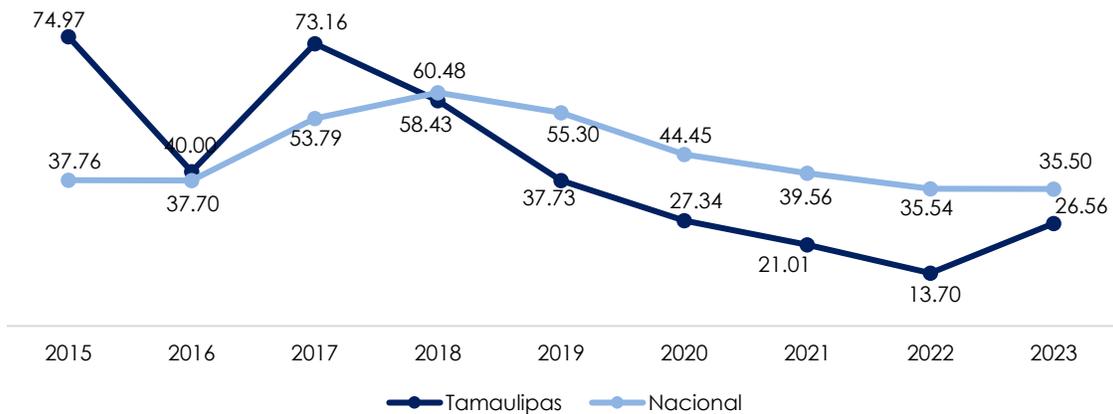
Ilustración 9. Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes del delito de extorsión en Tamaulipas 2013-2023 (carpetas de investigación)



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2013-2023. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

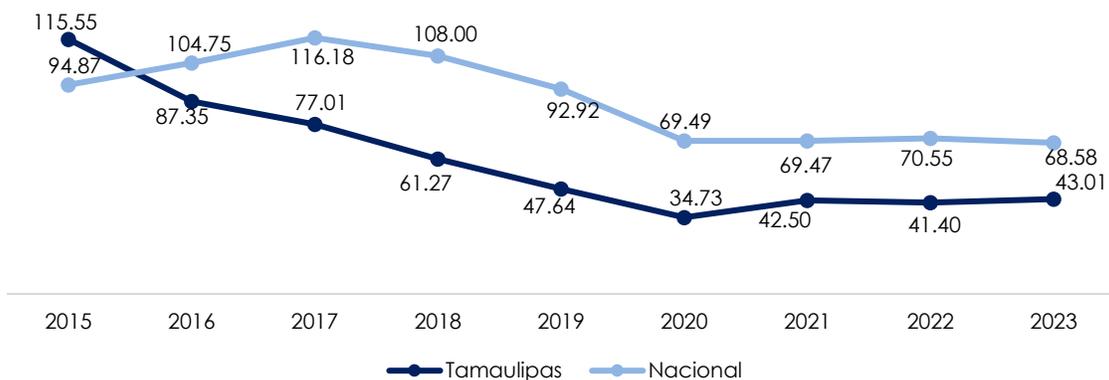
En 2015, la tasa por cada 100 mil habitantes en el delito de robo de vehículo con violencia en Tamaulipas fue de 74.9 por cada 100 mil habitantes, mientras que la media nacional fue de 37.7, esto representa 37.2 puntos por encima de la media nacional. Para el año 2023 el de delito de robo de vehículo con violencia y sin violencia, se mantienen por debajo de la media nacional con 26.56 y 43.01 respectivamente.

Ilustración 10. Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes del delito de robo de vehículo con violencia en Tamaulipas 2013-2023 (carpetas de investigación)



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2013-2023. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ilustración 11. Tasa de incidencia delictiva por cada 100 habitantes del delito de robo de vehículo sin violencia en Tamaulipas 2013-2023 (carpetas de investigación)



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2013-2023. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Efectividad en el proceso penal

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública pone a disposición el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal el cual fue aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria; como parte de las acciones llevadas a cabo para la consolidación del Sistema de Justicia Pena, el cual consta de una serie de indicadores que miden los resultados de la operación estratégica del proceso penal.

Dichos indicadores se generan con base en la información proporcionada por las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, estableciendo estándares de medición a nivel nacional para concentrar la información que surge durante las etapas procesales del procedimiento penal.

Como menciona el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el objetivo del modelo es diagnosticar en lo general la operación y que con los resultados que despliegue se apoye en la creación de acciones gubernamentales que permitan mejorar o fortalecer su desempeño, con el propósito de seguir avanzando en torno a la consolidación del Sistema de Justicia Penal.

Para el análisis de la problemática se consideran cuatro indicadores:

1. Porcentaje de Carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público.
2. Porcentaje de Resolución de carpetas de investigación por acuerdo reparatorio (sede ministerial).
3. Porcentaje de Carpetas de investigación sin determinar en fase inicial.
4. Porcentaje de Sentencias condenatorias.

El porcentaje de carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público se define como el número de procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas que fueron concluidos por alguna determinación o decisión del Ministerio Público. Tamaulipas presenta un 11.19% para el año 2023.

Ilustración 12. Porcentaje de carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público en Tamaulipas 2017 - 2023



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

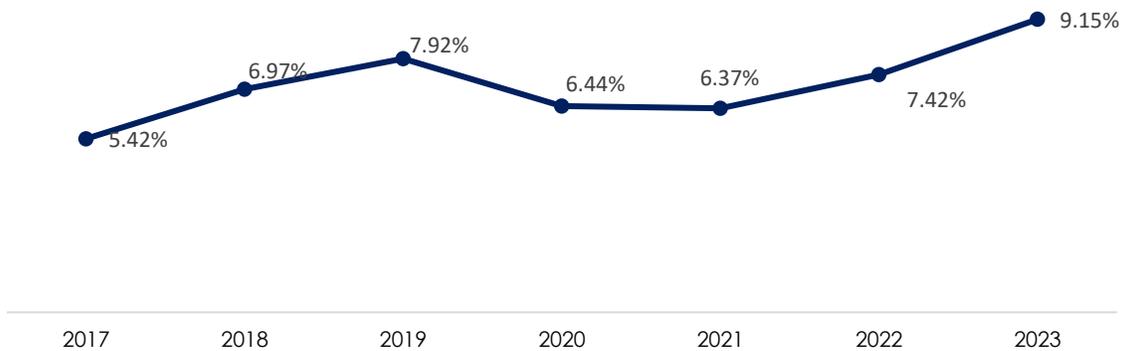
Ilustración 13. Mapa de calor correspondiente al porcentaje de carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público 2023



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El porcentaje de resolución de carpetas de investigación por acuerdo reparatorio (sede ministerial) se define como el número de procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas en el periodo resueltos por acuerdo reparatorio cumplido. Tamaulipas presenta un 9.15% para el año 2023.

Ilustración 14. Porcentaje de resolución de carpetas de investigación por acuerdo reparatorio (sede ministerial) en Tamaulipas 2017 - 2023



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

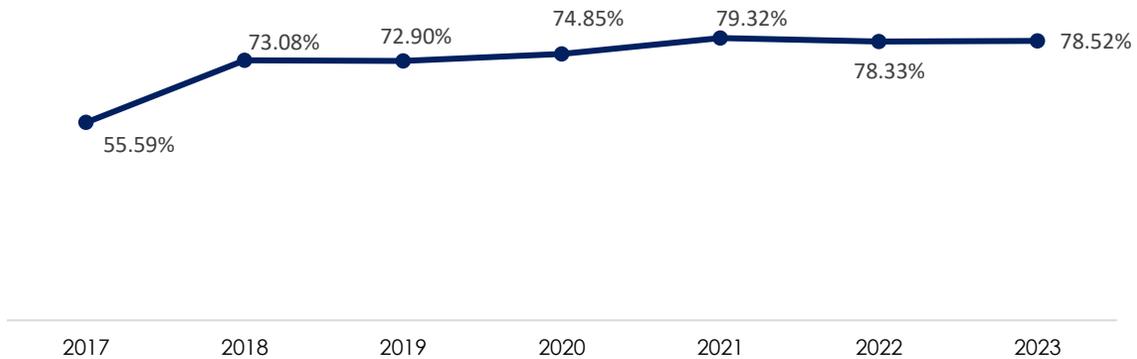
Ilustración 15. Mapa de calor correspondiente al porcentaje de resolución de carpetas de investigación por acuerdo reparatorio (sede ministerial) 2023



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Porcentaje de Carpetas de investigación sin determinar en fase inicial se define como el número de procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas en el periodo que se encuentran en proceso de investigación previo a su vinculación a proceso. Tamaulipas presenta un 78.52% para el año 2023.

Ilustración 16. Porcentaje de carpetas de investigación sin determinar en fase inicial en Tamaulipas 2017 - 2023



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

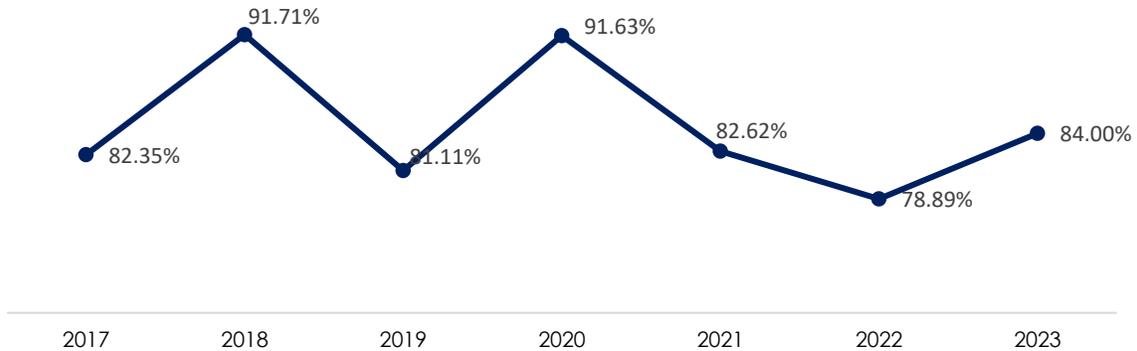
Ilustración 17. Mapa de calor correspondiente al porcentaje de carpetas de investigación sin determinar en fase inicial 2023



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

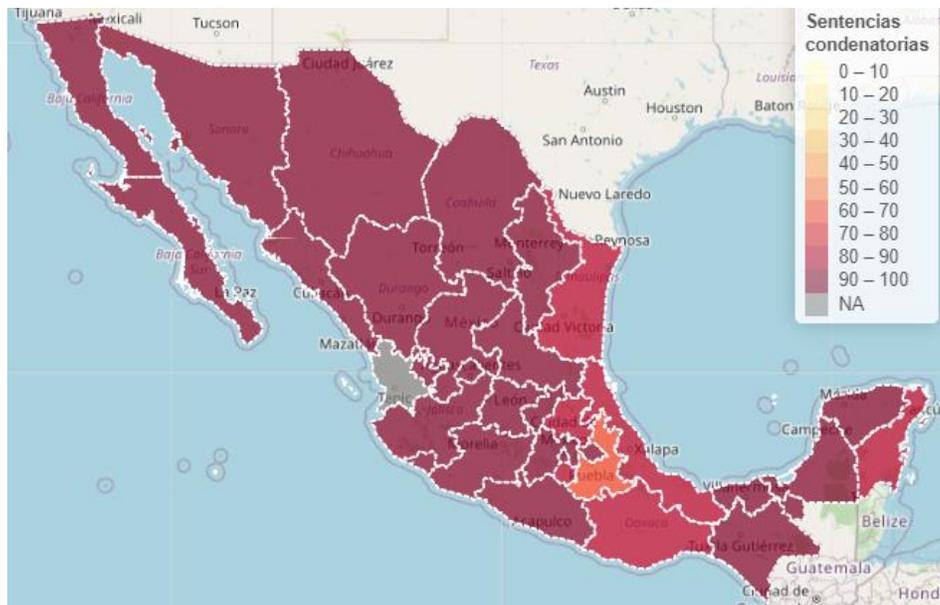
El porcentaje de sentencias condenatorias se define como el Número de imputados con sentencia condenatoria relacionados con los asuntos vinculados a proceso de las carpetas de investigación iniciadas en el periodo. Tamaulipas presenta un 84% para el año 2023.

Ilustración 18. Porcentaje de sentencias condenatorias en Tamaulipas 2017 - 2023



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ilustración 19. Mapa de calor correspondiente al porcentaje de sentencias condenatorias 2023



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.2.4 Experiencias de atención

Al abordar las experiencias de atención de otros estados en tema de procuración de justicia, es valorable contemplar los aspectos que se han considerado; la cifra negra y la efectividad en el proceso penal, si bien no son conceptos relacionados directamente (no dependen el uno del otro), permiten tener un panorama global respecto a la población víctima de un delito, donde se espera un bajo porcentaje de cifra negra y un alto porcentaje de efectividad en el proceso penal, es decir los delitos ocurridos son denunciados y estos tienen una resolución.

Así analizando el comportamiento de la cifra negra en otros estados en el último año publicado (2022), es de resaltar que los estados de Baja California y Colima presentan un descenso considerable en el último año.

Tabla 3 Comparativo de la cifra negra en México del 2019 al 2022

Cifra Negra 2019		Cifra Negra 2020		Cifra Negra 2021		Cifra Negra 2022	
1 Guerrero	96.1	1 Guerrero	97.3	1 Sinaloa	96.7	1 Guerrero	96.8
2 Oaxaca	95.2	2 Sinaloa	95.6	2 San Luis Potosí	96.3	2 Zacatecas	96.0
3 Michoacán	95	3 Zacatecas	95	3 Guerrero	96.2	3 Sinaloa	95.6
4 Sinaloa	94.5	4 Sonora	94.9	4 Yucatán	94.8	4 Tamaulipas	95.1
5 Tamaulipas	94	5 Quintana Roo	94.8	5 Nuevo León	94.6	5 Morelos	94.6
6 Ciudad de México	94	6 Puebla	94.7	6 Guanajuato	94.5	6 Yucatán	93.8
7 San Luis Potosí	93.6	7 San Luis Potosí	94.5	7 Michoacán de Ocampo	94.4	7 Nayarit	93.8
8 Tlaxcala	93.6	8 Tlaxcala	94.3	8 Tabasco	94.4	8 Quintana Roo	93.7
9 Veracruz	93.4	9 Yucatán	94.1	9 Sonora	94.3	9 Veracruz de Ignacio de la Llave	93.7
10 Morelos	93.2	10 Nayarit	94	10 Oaxaca	94.2	10 Tabasco	93.5
11 Durango	92.9	11 Tamaulipas	93.9	11 Tamaulipas	94.1	11 Puebla	93.2
12 Nuevo León	92.9	12 Hidalgo	93.7	12 Nayarit	94.0	12 Oaxaca	93.2
13 Zacatecas	92.7	13 Tabasco	93.7	13 Puebla	93.6	13 Tlaxcala	92.9
14 Coahuila de Zaragoza	92.6	14 Michoacán de Ocampo	93.6	14 Veracruz	93.2	14 Estado de México	92.9
15 Estado de México	92.6	15 Estado de México	93.5	15 Estados Unidos Mexicanos	93.2	15 Michoacán de Ocampo	92.8
16 Yucatán	92.6	16 Morelos	93.4	16 Coahuila de Zaragoza	93.2	16 San Luis Potosí	92.8
17 Estados Unidos Mexicanos	92.4	17 Veracruz	93.4	17 Jalisco	93.0	17 Querétaro	92.6
18 Sonora	92.1	18 Aguascalientes	93.3	18 Morelos	93.0	18 Chihuahua	92.6
19 Puebla	91.3	19 Estados Unidos Mexicanos	93.3	19 Durango	92.9	19 Ciudad de México	92.6
20 Baja California	91.3	20 Chiapas	93.2	20 Tlaxcala	92.8	20 Estados Unidos Mexicanos	92.4
21 Jalisco	91.2	21 Jalisco	92.9	21 Estado de México	92.8	21 Nuevo León	92.3
22 Quintana Roo	91.1	22 Chihuahua	92.8	22 Chihuahua	92.3	22 Aguascalientes	92.2
23 Campeche	91	23 Coahuila de Zaragoza	92.7	23 Hidalgo	92.3	23 Guanajuato	91.9
24 Aguascalientes	90.8	24 Querétaro	92.6	24 Ciudad de México	92.2	24 Coahuila de Zaragoza	91.6
25 Hidalgo	90.4	25 Ciudad de México	92.6	25 Zacatecas	92.0	25 Durango	91.2
26 Chiapas	90.2	26 Durango	92.4	26 Querétaro	91.8	26 Sonora	90.7
27 Guanajuato	90.2	27 Oaxaca	92.1	27 Chiapas	91.5	27 Chiapas	90.5
28 Tabasco	90.2	28 Guanajuato	92	28 Quintana Roo	91.3	28 Baja California Sur	90.3
29 Nayarit	90	29 Nuevo León	92	29 Baja California	91.2	29 Jalisco	89.5
30 Querétaro	89.8	30 Campeche	91.5	30 Campeche	90.8	30 Colima	89.2
31 Baja California Sur	89.3	31 Baja California Sur	90.9	31 Baja California Sur	90.7	31 Baja California	87.8
32 Chihuahua	87.7	32 Colima	90.7	32 Colima	90.4	32 Campeche	87.7
33 Colima	84.5	33 Baja California	89.8	33 Aguascalientes	89.5	33 Hidalgo	87.5

Fuente: Elaboración propia, con datos de ENVIPE de INEGI 2020-2023, con información 2019-2022

Si se analiza la efectividad en los estados de Baja California y Colima en los indicadores propuestos por el MES, podemos ver que, si bien no son los estados con mayor porcentaje en cada indicador, si presentan una congruencia entre su baja cifra negra y su efectividad en el proceso penal.

Así se busca un alto porcentaje en los indicadores de: determinaciones por el ministerio público, acuerdos reparatorios y sentencias condenatorias; y un bajo porcentaje en trámite en fase inicial.

Tabla 4. Indicadores estratégicos del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, por estado 2023

CI determinadas AMP		Acuerdos reparatorios		Trámite fase inicial		Sentencias condenatorias		
1	Yucatán	75.30%	1	Chiapas	19.51%	1	Campeche	100%
2	Estado de México	75.20%	2	Durango	16.93%	2	Guerrero	100%
3	Guanajuato	69.67%	3	Michoacán	15.65%	3	Nayarit	100%
4	Querétaro	66.80%	4	Tabasco	14.20%	4	Puebla	100%
5	Veracruz	57.60%	5	Sonora	13.63%	5	Quintana Roo	100%
6	Chiapas	50.34%	6	Coahuila de Zaragoza	12.82%	6	San Luis Potosí	100%
7	Morelos	46.18%	7	Guanajuato	12.03%	7	Sinaloa	100%
8	Puebla	42.35%	8	Nuevo León	11.94%	8	Tlaxcala	100%
9	Ciudad de México	38.88%	9	Sinaloa	11.47%	9	Sonora	99.74%
10	Baja California	34.30%	10	Baja California Sur	11.25%	10	Baja California	99.71%
11	Sinaloa	33.76%	11	Veracruz	10.32%	11	Guanajuato	99.71%
12	Aguascalientes	32.94%	12	Yucatán	9.69%	12	Aguascalientes	99.60%
13	Estados Unidos Mexicanos	30.41%	13	Zacatecas	9.51%	13	Coahuila	99.59%
14	Colima	27.23%	14	Hidalgo	9.08%	14	Chihuahua	99.49%
15	San Luis Potosí	26.88%	15	Jalisco	9.08%	15	Ciudad de México	99.34%
16	Nayarit	25.80%	16	Oaxaca	9.06%	16	Querétaro	99.22%
17	Quintana Roo	24.17%	17	Baja California	8.45%	17	Chiapas	99.04%
18	Zacatecas	24.13%	18	Estados Unidos Mexicanos	8.24%	18	Nuevo León	97.65%
19	Oaxaca	23.54%	19	Puebla	7.66%	19	Durango	96.31%
20	Baja California Sur	22.53%	20	Tamaulipas	7.42%	20	Colima	95.08%
21	Chihuahua	20.27%	21	Quintana Roo	6.93%	21	Zacatecas	94.83%
22	Nuevo León	20.23%	22	Tlaxcala	5.44%	22	Estados Unidos Mexicanos	94.23%
23	Tabasco	18.19%	23	San Luis Potosí	5.13%	23	Estado de México	92.18%
24	Coahuila	16.98%	24	Querétaro	4.45%	24	Tabasco	92.16%
25	Hidalgo	16.60%	25	Colima	4.12%	25	Yucatán	90.91%
26	Jalisco	16.60%	26	Chihuahua	3.68%	26	Oaxaca	89.58%
27	Durango	14.57%	27	Nayarit	3.35%	27	Baja California Sur	88.89%
28	Michoacán	13.77%	28	Guerrero	2.58%	28	Hidalgo	88.89%
29	Tamaulipas	13.54%	29	Campeche	2.40%	29	Jalisco	88.89%
30	Campeche	10.49%	30	Aguascalientes	2.21%	30	Veracruz	83.77%
31	Guerrero	6.23%	31	Morelos	2.11%	31	Tamaulipas	78.89%
32	Sonora	4.16%	32	Estado de México	1.01%	32	Campeche	77.15%
33	Tlaxcala	3.87%	33	Ciudad de México	0.52%	33	Guerrero	64.81%

Fuente: Elaboración propia, con datos Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, 2022.

Usando como referencia los Estados antes mencionados, y analizando su Plan Estatal de Desarrollo, se puede tomar como referencia Baja California y Colima.

Baja California en su Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, en el apartado "7.3 Seguridad Ciudadana y Justicia", señala su índice delictivo y observa la desconfianza en la policía, el desconocimiento de la población sobre los trámites propios de las instituciones de seguridad y la falta de interés de los ciudadanos en temas relacionados con la prevención de delito. De igual forma reconoce su alto índice de impunidad.

Así el fin que busca Baja California es "Contribuir a la seguridad, el bienestar y la paz de la sociedad bajacaliforniana, a través del fortalecimiento de la fuerza de seguridad y el establecimiento de estrategias interinstitucionales, que promuevan la prevención, reacción y disminución de la violencia y los delitos, con la participación de la ciudadanía".

Colima en su Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 por su parte, señala en el Eje III Sembrar la paz, la inseguridad como uno de los problemas de mayor preocupación de la población, además de reconocer su alta tasa de presuntos delitos en el país. Así se manifiesta la urgencia de fortalecer los procesos de investigación e inteligencia, consolidando la capacidad institucional y la infraestructura de las instituciones de seguridad y justicia.

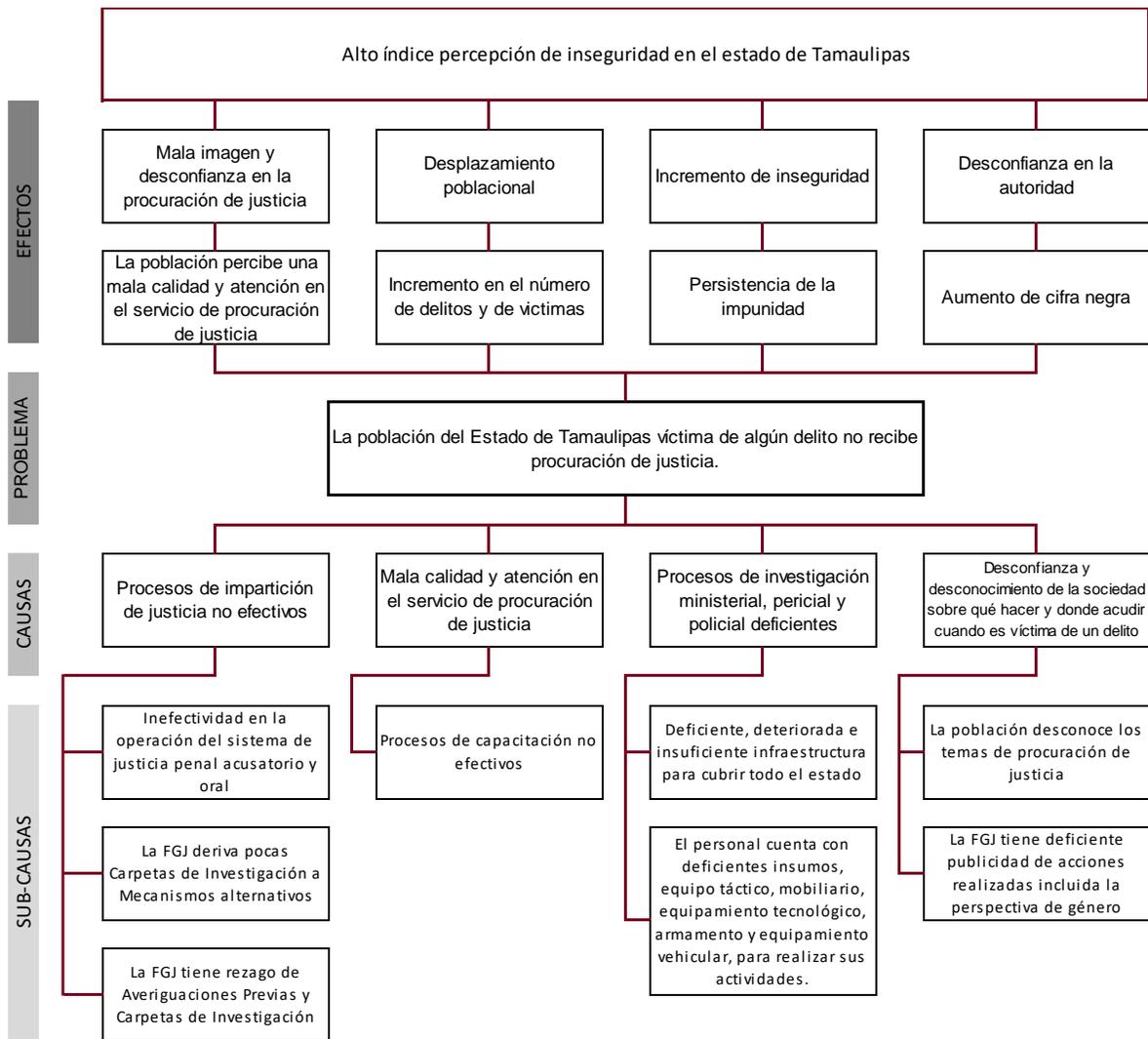
Así mismo, Colima en su apartado "Sembrar la Paz, con Justicia y Coordinación", señala que la transformación por la seguridad tendrá la base en el fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal, con el aumento presupuestal a la Fiscalía General y al Poder Judicial del Estado, así como el incremento presupuestal del Sistema de Justicia Alternativa. Resaltando que para combatir y acabar con la impunidad se requiere un sistema de justicia sólido y transparente.

Como se puede observar, la incidencia delictiva, la inseguridad y la impunidad son problemas comunes en los estados, y el trabajo enfocado al fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal, así como la prevención de delitos y la participación ciudadana, son alternativas viables que están siendo usadas en problemáticas relacionadas con la procuración de justicia.

1.2.5 Árbol de problemas

Se describe el árbol de problemas donde se destacan las causas y efectos que origina el que la población del Estado de Tamaulipas víctima de algún delito recibe eficiente procuración de justicia.

Ilustración 20. Árbol de problemas



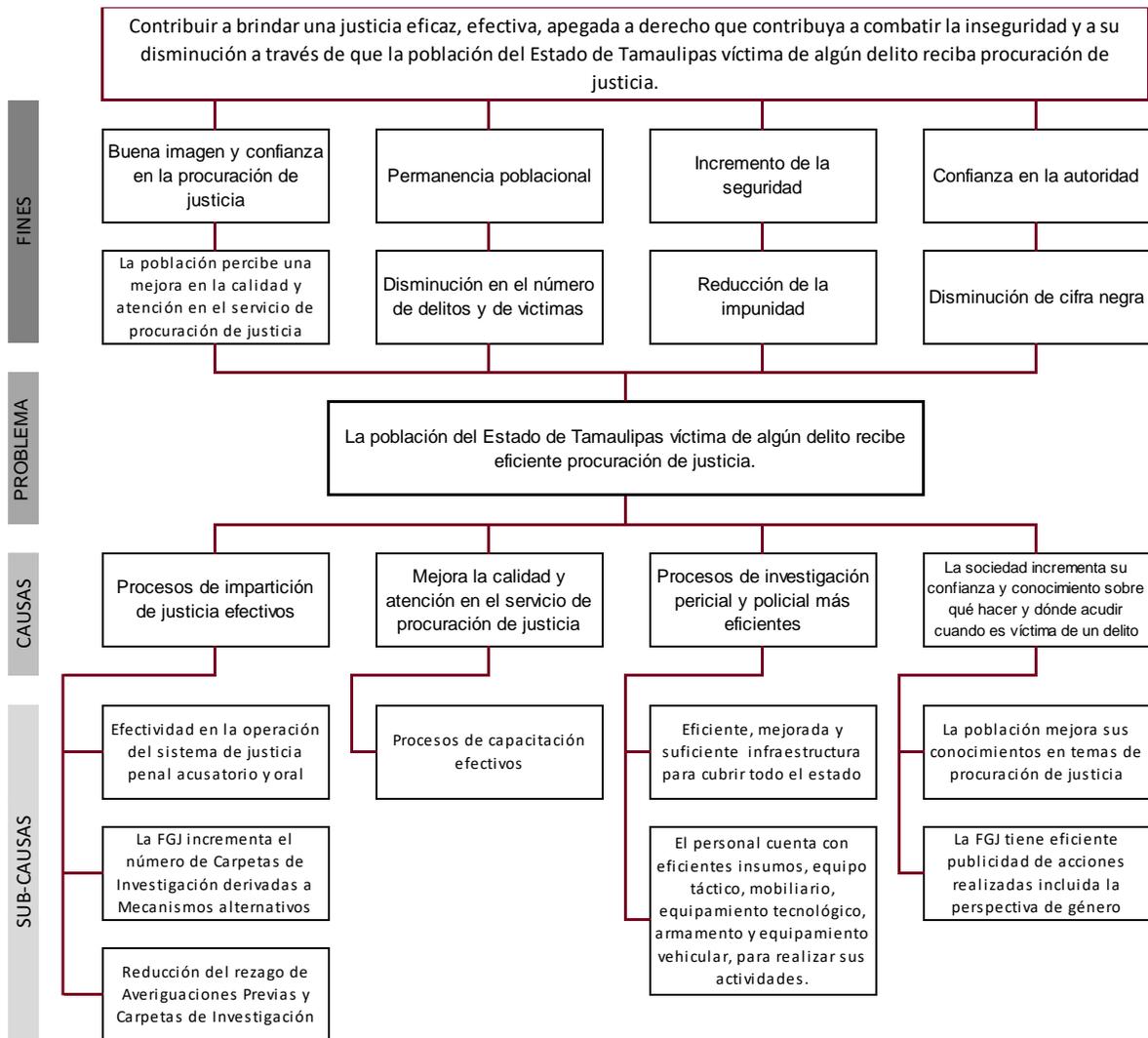
Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2023.

1.3 Objetivos

1.3.1 Árbol de objetivos

A continuación, se describen el árbol de objetivos, donde se destacan las estrategias necesarias para que la población del Estado de Tamaulipas víctima de algún delito reciba eficiente procuración de justicia.

Ilustración 21. Árbol de objetivos



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2022.

1.3.2 Determinación de los objetivos del programa

El objetivo del programa es que la población del Estado de Tamaulipas víctima de algún delito recibe eficiente procuración de justicia, buscando incrementar la confianza y percepción de seguridad en la población mediante el desarrollo de los siguientes objetivos específicos:

1. Incrementar la efectividad en los procesos de impartición de justicia.
2. Mejorar la calidad y atención en el servicio de procuración de justicia.
3. Mejorar la eficiencia de los procesos de investigación pericial y policial.
4. Incrementar la confianza y conocimiento de la sociedad sobre qué hacer y donde acudir cuando es víctima de un delito.

1.3.3 Aportación del programa a objetivos de planeación superior.

Declaración de los Derechos Humanos (1948)

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1980)

Capítulo I - enumeración de deberes

Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos

- 1. Los Estados Parte en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal

- 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
- 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Artículo 7. Derecho a la Libertad Personal

- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

Artículo 8. Garantías Judiciales

- 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad

- 1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

Artículo 24. Igualdad ante la Ley

- Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

Artículo 25. Protección Judicial

- 1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.
- 2. Los Estados Parte se comprometen: a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso; b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

Agenda 2030 (2015)

El programa presupuestario E062 Procuración de Justicia se alinea a la Agenda 2030 (publicación 2015) en los siguientes objetivos:

Tabla 5 Indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Objetivo	Meta	Descripción	Indicadores
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.2	Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	5.2.1 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, desglosada por la forma de violencia y por edad
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.	16.1.1 Número de víctimas de homicidios dolosos por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo y edad

Fuente: elaboración propia con información de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Organización de las Naciones Unidas.

Conferencia de Beijín 1995

Anexo I. Declaración de Beijing

- 4. Reconociendo las aspiraciones de las mujeres del mundo entero y tomando nota de la diversidad de las mujeres y de sus funciones y circunstancias, haciendo honor a las mujeres que han allanado el camino, e inspirados por la esperanza que reside en la juventud del mundo,
- Reconocemos que la situación de la mujer ha avanzado en algunos aspectos importantes en el último decenio, aunque los progresos no han sido homogéneos, persisten las desigualdades entre mujeres y hombres y sigue habiendo obstáculos importantes, que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos,
- Nos comprometemos sin reservas a combatir estas limitaciones y obstáculos y a promover así el adelanto y la potenciación del papel de la mujer en todo el mundo, y convenimos en que esta tarea exige una acción urgente, con espíritu decidido, esperanza, cooperación y solidaridad, ahora y en los albores del nuevo siglo. Reafirmamos nuestro compromiso de:
- Defender los derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres, todos los demás propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la Declaración sobre el derecho al desarrollo; 9. Garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;
- 14. Los derechos de la mujer son derechos humanos;
- 15. La igualdad de derechos, de oportunidades y de acceso a los recursos, la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades respecto de la familia y una asociación armoniosa entre ellos son indispensables para su bienestar y el de su familia, así como para la consolidación de la democracia;
- 16. La erradicación de la pobreza basada en el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia

social exige la participación de la mujer en el desarrollo económico y social e igualdad de oportunidades, y la participación plena y en pie de igualdad de mujeres y hombres en calidad de agentes y de beneficiarios de un desarrollo sostenible centrado en la persona;

- 23. Garantizar a todas las mujeres y las niñas todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y tomar medidas eficaces contra las violaciones de esos derechos y libertades;
- 24. Adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y al adelanto y potenciación del papel de la mujer;
- 25. Alentar a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad;
- 29. Prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas;
- 31. Promover y proteger todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas;
- 32. Intensificar los esfuerzos para garantizar el disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las mujeres y las niñas que enfrentan múltiples barreras para lograr su potenciación y su adelanto por factores como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión o la discapacidad, o por pertenecer a la población indígena;

Anexo II. Plataforma de Acción

Capítulo I Declaración de objetivos

- La Plataforma de Acción es un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. Tiene por objeto acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹ y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política. Esto también supone el establecimiento del principio de que mujeres y hombres deben compartir el poder y las responsabilidades en el hogar, en el lugar de trabajo y, a nivel más amplio, en la comunidad

nacional e internacional. La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz. Para obtener el desarrollo sostenible basado en el ser humano, es indispensable que haya una relación transformada, basada en la igualdad, entre mujeres y hombres. Se necesita un empeño sostenido y a largo plazo para que mujeres y hombres puedan trabajar de consuno para que ellos mismos, sus hijos y la sociedad estén en condiciones de enfrentar los desafíos del siglo XXI.

- La Plataforma de Acción hace hincapié en que las mujeres comparten problemas comunes que sólo pueden resolverse trabajando de consuno y en asociación con los hombres para alcanzar el objetivo común de la igualdad de género en todo el mundo. La Plataforma respeta y valora la plena diversidad de las situaciones y condiciones en que se encuentra la mujer y reconoce que algunas mujeres enfrentan barreras especiales que obstaculizan su participación plena y en pie de igualdad en la sociedad.
- La Plataforma de Acción pide la adopción de medidas inmediatas y concertadas por todos para crear un mundo pacífico, justo, humano y equitativo basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión del principio de la igualdad para todas las personas, independientemente de su edad y de su situación en la vida, y con ese fin reconoce que se necesita un crecimiento económico amplio y sostenido en el contexto del desarrollo sostenible para sustentar el desarrollo social y la justicia social.

Capítulo III. Esferas de especial preocupación

Esferas de especial preocupación

- 41. El adelanto de la mujer y el logro de la igualdad entre la mujer y el hombre son una cuestión de derechos humanos y una condición para la justicia social y no deben encararse aisladamente como un problema de la mujer. Únicamente después de alcanzados esos objetivos se podrá instaurar una sociedad viable, justa y desarrollada. La potenciación del papel de la mujer y la igualdad entre la mujer y el hombre son condiciones indispensables para lograr la seguridad política, social, económica, cultural y ecológica entre todos los pueblos.

- 44. Para lograr este fin, se exhorta a los gobiernos, a la comunidad internacional y a la sociedad civil, inclusive las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que adopten medidas estratégicas en las siguientes esferas decisivas de especial preocupación:
 - Persistente y creciente carga de la pobreza que afecta a la mujer.
 - Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de educación y capacitación.
 - Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de atención de la salud y servicios conexos - Violencia contra la mujer.
 - Consecuencias de los conflictos armados y de otro tipo en las mujeres, incluidas las que viven bajo ocupación extranjera.
 - Desigualdad en las estructuras y políticas económicas, en todas las formas de actividades productivas y en el acceso a los recursos.
 - Desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles.
 - Falta de mecanismos suficientes a todos los niveles para promover el adelanto de la mujer.
 - Falta de respeto y promoción y protección insuficientes de los derechos humanos de la mujer.
 - Estereotipos sobre la mujer y desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación, especialmente en los medios de difusión.
 - Desigualdades basadas en el género en la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.
 - Persistencia de la discriminación contra la niña y violación de sus derechos.

Capítulo IV

Objetivos estratégicos y medidas

D. La violencia contra la mujer

- 112. La violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La inveterada incapacidad de proteger y promover esos derechos y libertades

en los casos de violencia contra la mujer es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se adopten medidas al respecto.

- 113. La expresión “violencia contra la mujer” se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada.

I. Los derechos humanos de la mujer

- 210. Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos; su promoción y protección es la responsabilidad primordial de los gobiernos.
- 211. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir su obligación de promover el respeto universal, así como la observancia y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. El carácter universal de esos derechos y libertades no admite cuestionamiento.
- 214. La igualdad de derechos de la mujer y el hombre se menciona explícitamente en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas. En todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos se incluye el sexo entre los motivos por los cuales se prohíbe a los Estados toda discriminación.
- 215. Los gobiernos no sólo deben abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también trabajar activamente para promover y proteger esos derechos. El reconocimiento de la importancia de los derechos humanos de la mujer se refleja en el hecho de que las tres cuartas partes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han adherido a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- 217. La brecha entre la existencia de derechos y la posibilidad de disfrutarlos efectivamente se deriva del hecho de que los gobiernos no están verdaderamente empeñados en promover y proteger esos derechos y no informan por igual a las mujeres y a los hombres acerca de ellos. La falta de mecanismos apropiados de presentación de recursos a nivel nacional e

internacional, y la insuficiencia de medios a ambos niveles agravan el problema. En la mayor parte de los países se han adoptado medidas para incorporar en el derecho nacional los derechos garantizados por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Varios países han establecido mecanismos encaminados a fortalecer la capacidad de la mujer para ejercer sus derechos.

- 222. Para lograr la meta de la realización universal de los derechos humanos de todos, los instrumentos internacionales de derechos humanos deben aplicarse de forma de tener en cuenta con más claridad el carácter sistemático y sistémico de la discriminación contra la mujer, indicado patentemente por los análisis de género.
- 229. Al ocuparse del disfrute de los derechos humanos, los gobiernos y otros interesados deben promover una política activa y visible encaminada a incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y los programas de manera que, antes de que se adopten decisiones, se analicen los efectos que han de tener para las mujeres y los hombres.

Plan Nacional de Desarrollo (2019 - 2024)

El programa contribuirá al Plan Nacional de Desarrollo (2019 - 2024) a través de la estrategia Política y Gobierno, en los siguientes objetivos:

1. Política y Gobierno

- I. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
- III. Pleno respeto a los derechos humanos

Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tamaulipas (2023 - 2028)

El programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo (2023 - 2028) en el Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo, con el siguiente objetivo y estrategia:

Objetivo: G6.1 Brindar una justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla, fortalecer el estado de derecho en la entidad y procurar que el culpable no quede impune.

Estrategia: G6.1.1 Fortalecer los procesos de impartición de justicia y capacitar a los operadores del sistema de justicia para mejorar la atención de las personas usuarias considerando los enfoques diferenciados.

De igual forma con los ejes transversales:

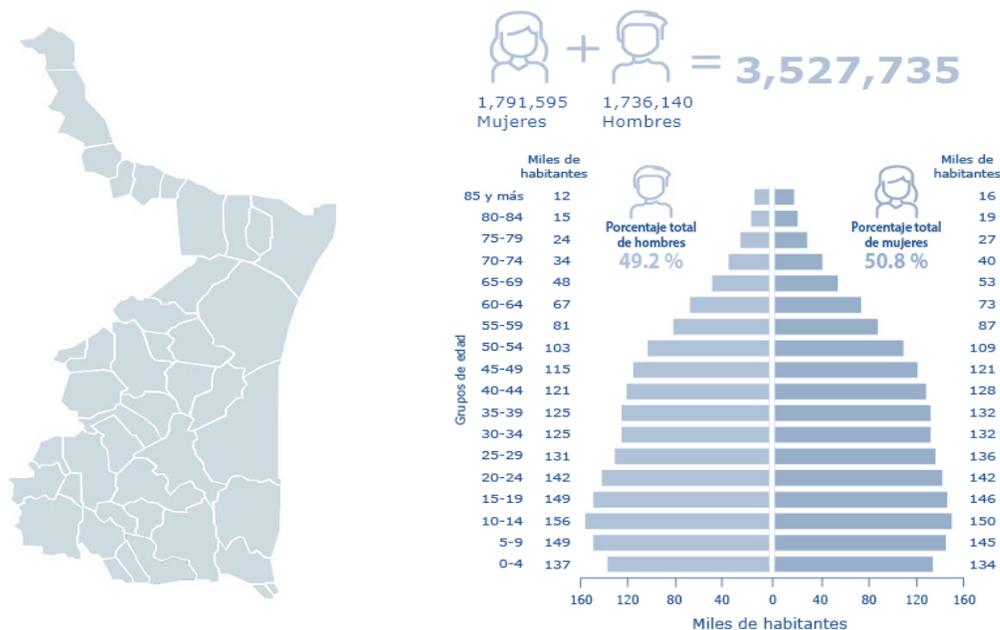
- Respeto Irrestringido de los Derechos Humanos
 - DH1. Derechos Humanos de Seguridad y Justicia: Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos.
- Desarrollo Sostenible
 - DS1. Personas: impulsar un ambiente sano, digno y en equidad.
 - DS3. Prosperidad: todo progreso este en armonía con la naturaleza.
 - DS4. Paz: Fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes.

1.4 Cobertura

1.4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial

Toda la población que radica en el Estado de Tamaulipeca es considerada población de enfoque potencial. Actualmente Tamaulipas cuenta con una población total de 3,527,735 habitantes (INEGI, 2020), de los cuales el 49.2% son hombres y el 50.8% son mujeres. A los cuales; si es el caso, se tiene que brindar el servicio de procuración de justicia.

Ilustración 22. Desagregación de la población de Tamaulipas por edad y sexo, 2020



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

Tabla 6. Distribución de la población total de Tamaulipas por municipio

Municipio	Total	Hombres	Mujeres	Municipio	Total	Hombres	Mujeres
1 Abasolo	9,822	4,898	4,924	23 Méndez	4,280	2,142	2,138
2 Aldama	28,725	14,347	14,378	24 Mier	6,385	3,383	3,002
3 Altamira	269,790	133,306	136,484	25 Miguel Alemán	26,237	13,625	12,612
4 Antiguo Morelos	8,850	4,387	4,463	26 Miquihuana	3,704	1,912	1,792
5 Burgos	4,256	2,201	2,055	27 Nuevo Laredo	425,058	209,442	215,616
6 Bustamante	7,542	3,853	3,689	28 Nuevo Morelos	3,810	1,977	1,833
7 Camargo	16,546	8,620	7,926	29 Ocampo	13,190	6,730	6,460
8 Casas	4,143	2,178	1,965	30 Padilla	13,618	6,851	6,767
9 Ciudad Madero	205,933	98,248	107,685	31 Palmillas	1,917	961	956
10 Cruillas	1,671	826	845	32 Reynosa	704,767	350,361	354,406
11 El Mante	106,144	50,919	55,225	33 Río Bravo	132,484	66,121	66,363
12 Gómez Farías	8,288	4,230	4,058	34 San Carlos	7,411	3,855	3,556
13 González	41,470	20,368	21,102	35 San Fernando	51,405	25,712	25,693
14 Güémez	15,032	7,762	7,270	36 San Nicolás	926	494	432
15 Guerrero	3,803	2,115	1,688	37 Soto la Marina	23,673	12,103	11,570
16 Gustavo Díaz Ordaz	15,677	7,866	7,811	38 Tampico	297,562	141,757	155,805
17 Hidalgo	17,012	8,689	8,323	39 Tula	28,230	14,010	14,220
18 Jaumave	15,994	7,992	8,002	40 Valle Hermoso	60,055	29,442	30,613
19 Jiménez	6,375	3,171	3,204	41 Victoria	349,688	169,229	180,459
20 Llera	14,645	7,468	7,177	42 Villagrán	5,361	2,735	2,626
21 Mainero	2,048	1,021	1,027	43 Xicoténcatl	22,229	10,935	11,294
22 Matamoros	541,979	267,898	274,081				

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

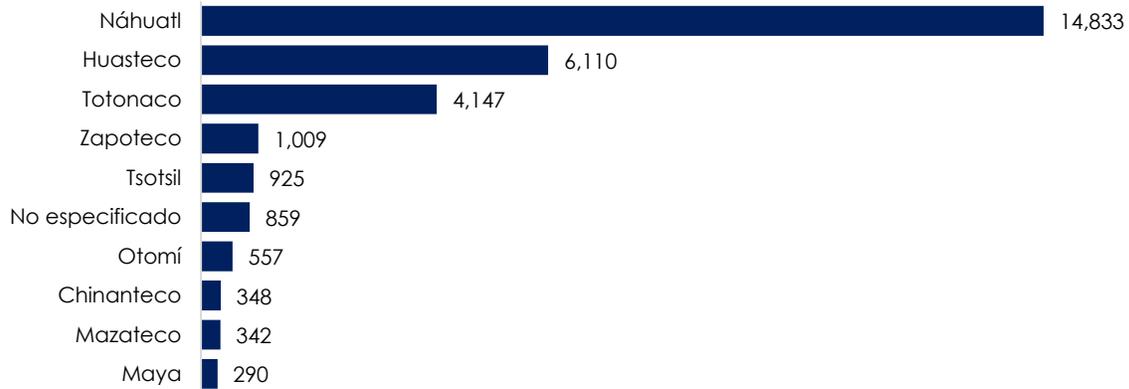
Lengua indígena

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 31.1 mil personas, lo que corresponde a 0.88% del total de la población de Tamaulipas.

Las lenguas indígenas más habladas fueron Náhuatl (14,833 habitantes), Huasteco (6,110 habitantes) y Totonaco (4,147 habitantes).

La gráfica muestra las 10 principales lenguas indígenas habladas por la población de Tamaulipas.

Ilustración 23. Personas en Tamaulipas que hablan lenguas indígenas



Fuente: Secretaría de Economía (SE) y Datawheel, Data México 2022.

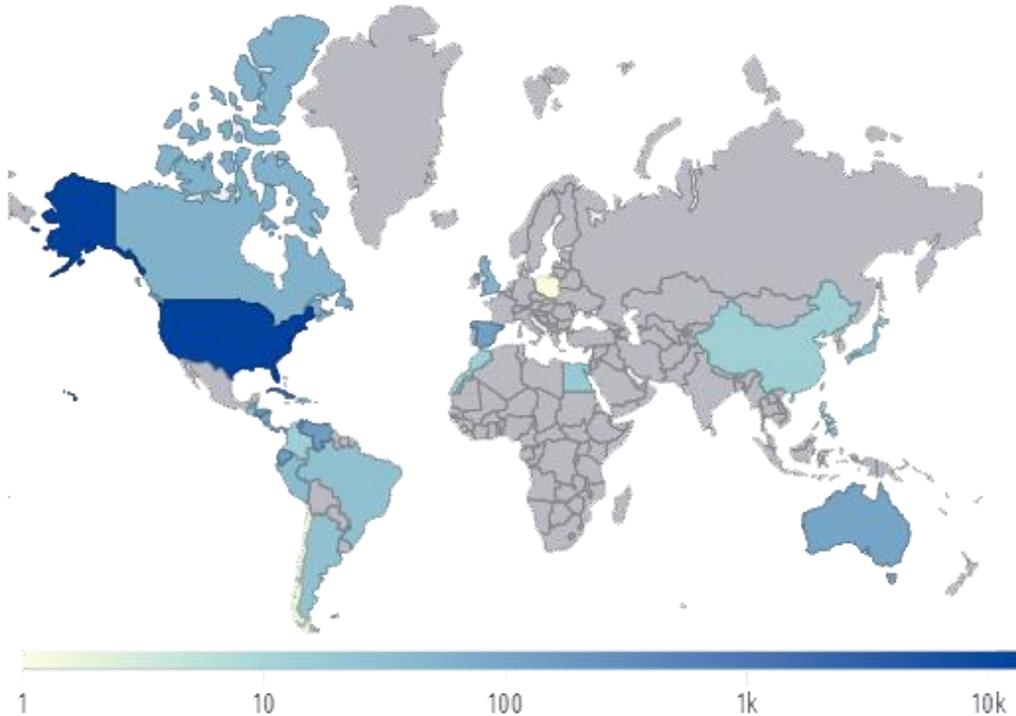
Población con discapacidad

En Tamaulipas, de acuerdo con datos del INEGI (2020) existe un total de 169,649 (4.8% de la población total) personas que sufre alguna discapacidad, de las cuales 52.4% son mujeres y 47.6% hombres.

Inmigración extranjera

Un total de 17.9 mil habitantes migrantes ingresaron al Estado de Tamaulipas en los últimos 5 años. La mayor cantidad de migrantes de la Entidad provino de Estados Unidos (14.4 mil personas), Cuba (1.41 mil personas) y Honduras (314 personas).

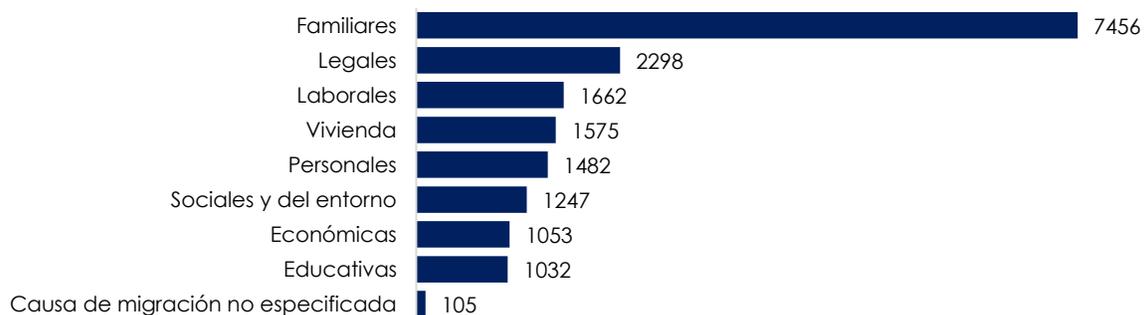
Ilustración 24. Habitantes migrantes que han ingresado a Tamaulipas en los últimos cinco años



Fuente: Secretaría de Economía (SE) y Datawheel, Data México 2022.

Las principales causas de migración a Tamaulipas en los últimos años fueron familiares (7.46 mil personas), legales (2.3 mil personas) y laborales (1.66 mil personas).

Ilustración 25. Principales causas de la migración a Tamaulipas en los últimos años

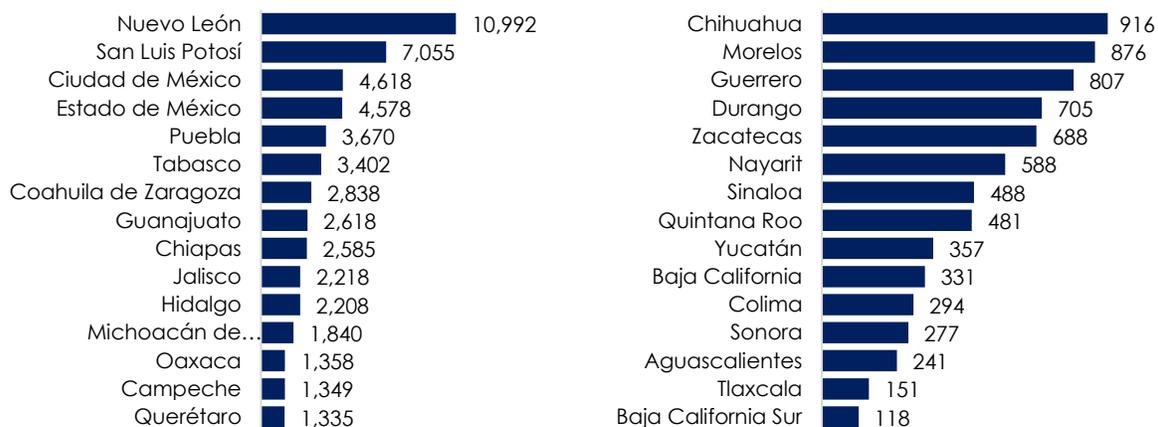


Fuente: Secretaría de Economía (SE) y Datawheel, Data México 2022.

Inmigración interna

Tamaulipas cuenta con un total de 10.8 mil personas que no residían en el Estado hace 5 años procedentes de otra entidad federativa. La mayor cantidad de inmigrantes que llegaron a Tamaulipas provienen de Veracruz de Ignacio de la Llave (48.2 mil personas, 44.5% del total de migrantes), Nuevo León (11 mil personas, 10.2% del total de migrantes) y San Luis Potosí (7.06 mil personas, 6.52% del total de migrantes).

Ilustración 26. Personas de la República Mexicana que han migrado a Tamaulipas



Fuente: Secretaría de Economía (SE) y Datawheel, Data México 2022.

Turismo en Tamaulipas

De acuerdo con datos publicados por la Secretaría de Turismo Gobierno Federal, en relación con la actividad hotelera en la entidad, para el año 2020 (Últimas cifras disponibles al cierre de 2020) Tamaulipas fue visitado por un total de 1,424,826 turistas.

Población LGBTI+ en Tamaulipas

La diversidad sexual y de género se refiere a todas las posibilidades que tienen las personas para expresar y vivir su sexualidad, sus preferencias u orientaciones e identidades sexuales y de género. En Tamaulipas del total de la población de 15 años y más de edad, 87,614 se autoidentifican LGBTI+, lo que equivale al 3.3 % de la población, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021.

1.4.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo

La cobertura del programa comprende todas las personas que hayan sido víctimas de un delito, identificándola como la población de enfoque objetivo.

1.4.3 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo

Estadísticas de ENVIPE 2022 arrojan que el 14.1% de la población en Tamaulipas ha sido víctima de un delito, de los cuales solamente el 1.3% de la población informó haberlo denunciado ante las autoridades.

Tabla 7. Delitos ocurridos en el Estado de Tamaulipas 2022

Delitos ocurridos	
Total de delitos ocurridos	477,314
Total de delitos ocurridos a hombres	206,813
Total de delitos ocurridos a mujeres	270,501
Total de delitos denunciados	32,592

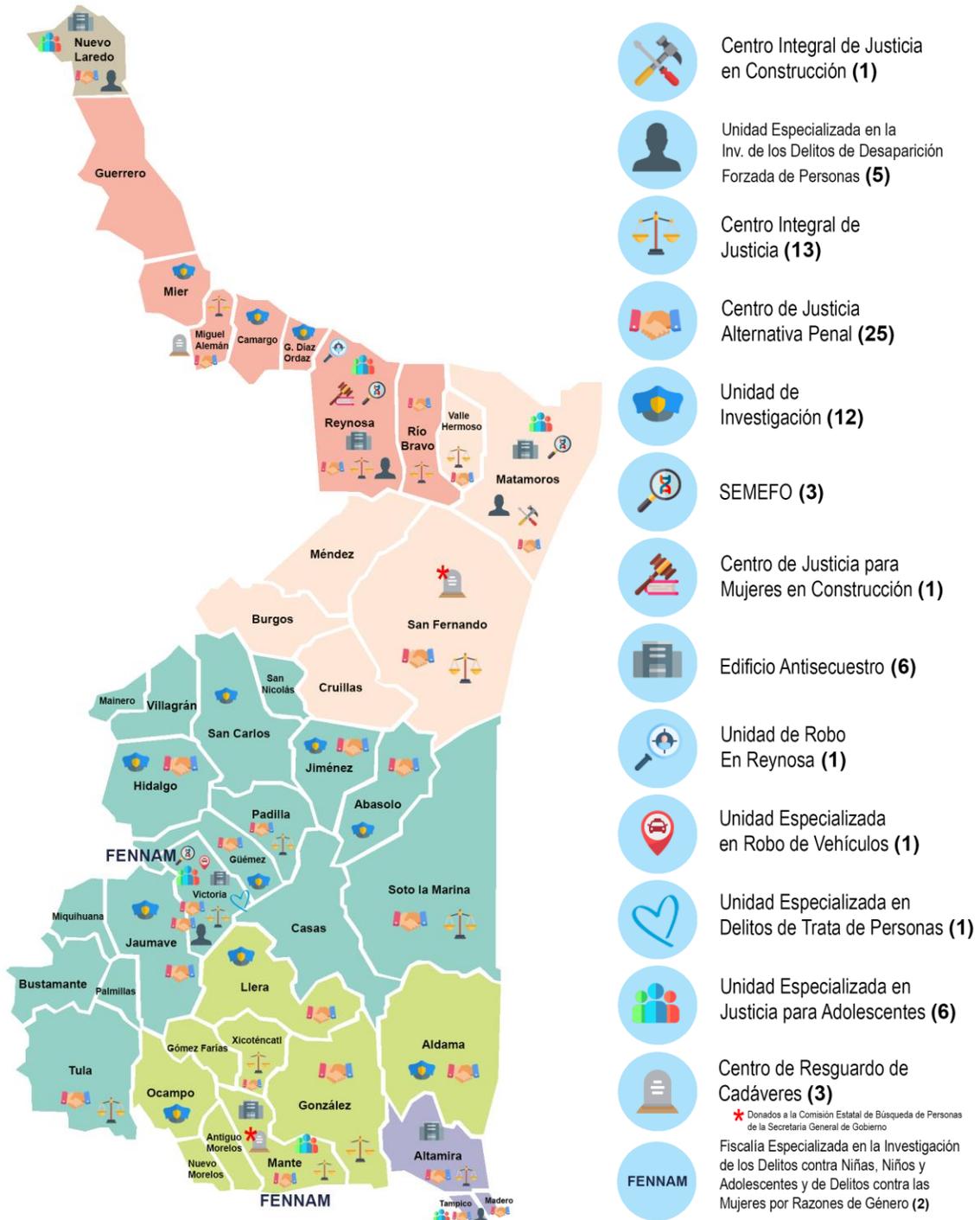
Fuente: Elaboración propia, con datos de ENVIPE de INEGI 2023, con información 2022.

1.4.4 Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo

La población potencial tendrá una actualización cada 10 años. Tomando como fuente de consulta la publicación y actualización del Censo de Población y Vivienda en México realizado por INEGI, tomando como unidad de medida el total de mujeres y hombres que habitan en el Estado de Tamaulipas.

Por su parte la población objetivo tendrá una actualización anual. Tomando como fuente de consulta el resultado publicado por ENVIPE de INEGI, en su apartado tres; Denuncia del delito, tomando como unidad de medida el total de mujeres y hombres en el Estado de Tamaulipas que han sufrido la ocurrencia de un delito.

Ilustración 27. Cobertura de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2023.

1.5 Análisis de las alternativas

Se identifican las alternativas derivadas del árbol de objetivos, las cuales son:

1. Procesos de impartición de justicia efectivos
2. Mejora la calidad y atención en el servicio de procuración de justicia
3. Procesos de investigación pericial y policial más eficientes
4. La sociedad incrementa su confianza y conocimiento sobre qué hacer y dónde acudir cuando es víctima de un delito

Se presenta la matriz de alternativas.

Tabla 8 Matriz de Alternativas

MATRIZ DE ALTERNATIVAS				
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4
1. Menor costo de implementación	2	3	1	4
2. Mayor financiamiento disponible	2	3	1	4
3. Menor tiempo para la obtención de resultados	2	3	1	4
4. Aceptación por la población afectada	2	3	1	4
5. Mayor viabilidad técnica del programa	4	3	2	1
6. Mayor capacidad institucional	3	2	1	4
7. Mayor impacto institucional	4	3	2	1
8. Mejores resultados esperados	2	4	1	3
TOTAL	21	24	10	25

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2023.

Con base en los resultados obtenidos de la matriz de alternativas, se concluye que la alternativa con mayor viabilidad que da solución al problema o necesidad es la número cuatro. Así en el orden de valoración resultante para las alternativas identificadas se presenta la justificación de factibilidad para su implementación y el análisis de riesgos.

La sociedad incrementa su confianza y conocimiento sobre qué hacer y dónde acudir cuando es víctima de un delito

Es importante difundir una cultura del delito y de denuncia, dar a conocer a la ciudadanía como saber, que hacer y a dónde acudir cuando es víctima de un delito.

Hablar de difusión implica el llegar a todos los municipios del Estado, a todas las edades, estrategias para visitar escuelas, centros comunitarios, difusión en radio, televisión, uso de redes sociales y colaboración con otras instituciones, abarcando temas de prevención de delito, mediación, cultura de paz, ciberdelitos entre otros.

Sin duda la alternativa más factible y que menos recurso financiero requiere, sujeta al recurso económico, disponibilidad de escuelas y organizaciones públicas y privadas, normativas de ley para poder ser llevada a cabo.

Mejora la calidad y atención en el servicio de procuración de justicia

De acuerdo con ENVIPE (2023), en su apartado tres denuncias del delito, donde se especifican los Delitos sin denuncia declarada por causas generales y específicas de la no denuncia, se atribuye a la autoridad como la principal causa de esta, específicamente la pérdida de tiempo, desconfianza en la autoridad, trámites largos y difíciles, y la actitud hostil de la autoridad como elementos detonantes por los cuales la ciudadanía no presenta denuncia.

Como una forma de atacar los motivos atribuidos a la autoridad se busca; por una parte, homologar la imagen institucional, rotular edificios y vehículos, de modo que la ciudadanía pueda identificar y sentir presencia de la institución en el Estado, y por otra parte capacitar al personal, tanto profesional como en temas de integridad y atención al público.

Homologar la imagen institucional y la capacitación del personal, resulta en una estrategia factible, se puede disponer del recurso financiero, se cuenta con el recurso humano, recurso material y la infraestructura para llevarlo a cabo, el posible riesgo es no contar con el recurso económico.

Procesos de impartición de justicia efectivos

Como se ha mencionado el mayor porcentaje de Carpetas de Investigación se encuentran en proceso de Investigación, lo que hace cuestionar si se ha tenido una correcta implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, derivado de esto se busca construir un nuevo Modelo de Gestión institucional con procesos eficaces y eficientes que permitan lograr los fines y otorgar sustentabilidad al procedimiento penal, es decir, esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune, que se repare el daño, asegurar el acceso a la justicia, en la aplicación de la ley, así como resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito.

Al no impulsar las estrategias necesarias que enmienden las deficiencias de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, continuaría incrementando el número de asuntos sin resolver, tanto a nivel estatal como federal. Además, es de destacar, que buena parte de los asuntos que sí son determinados; es decir no forman parte de la estadística de rezago, son enviados al archivo temporal, lo que aumenta los asuntos sin resolver.

Implicando una reestructuración de personal y con ello la creación de nuevas plazas que permitan dar cumplimiento a estas nuevas funciones que se les atribuyen a las áreas de la Fiscalía.

Procesos de investigación pericial y policial más eficientes

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el mayor porcentaje de Carpetas de Investigación se encuentran en proceso, podemos atribuir el no contar con el equipo táctico y tecnológico necesario lo que alarga y dificulta la investigación.

Atendiendo a esta necesidad es importante; principalmente, que los perfiles policial y pericial, estén equipados tanto con el equipo táctico y tecnológico, y demás insumos que le permitan realizar la investigación y se esclarezcan los hechos denunciados.

Siendo esta necesidad la que más recurso económico necesita, la factibilidad de llevarla a cabo está sujeta en mayor medida al presupuesto asignado.

1.6. Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales

1.6.1 Modalidad del programa

La modalidad conforme a la clasificación programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el desempeño de las Funciones corresponde a:

Prestación de Servicios Públicos

E: Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de la siguiente finalidad:

- i) Funciones de gobierno.

Tabla 9. Información sobre el Programa Presupuestario de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas

Datos de identificación del programa presupuestario	
Nombre del Programa	Procuración de Justicia
Dependencia o Entidad	Fiscalía General de Justicia del Estado
Responsable del programa	Lic. Leobardo Catalán Torres
Área responsable	Dirección de Planeación y Seguimiento
Modalidad del Programa y número	E 062

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2023.

1.6.2 Diseño del programa

Como se menciona en el punto 1.3.2 Determinación de los objetivos del programa; de este diagnóstico, los objetivos específicos del Pp E062 son:

1. Incrementar la efectividad en los procesos de impartición de justicia.
2. Mejorar la calidad y atención en el servicio de procuración de justicia.
3. Mejorar la eficiencia de los procesos de investigación pericial y policial.
4. Incrementar la confianza y conocimiento de la sociedad sobre qué hacer y donde acudir cuando es víctima de un delito.
5. Mejorar la infraestructura para cubrir todo el Estado.

En atención a estos objetivos específicos la relación de unidades responsables (UR) propuestas para la operación del programa, así como las funciones que desempeñaran cada una en el marco de operación se describen en la tabla 16.

Tabla 10. Unidades Administrativas Responsables del programa

Denominación de la UR	Funciones de cada UR respecto al programa propuesto
Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera	Ser el sistema integral de regulación y capacitación del servicio público de todo el personal sustantivo que preste servicios en la Fiscalía General, que garantizará la igualdad de oportunidades, idoneidad y mérito para el reclutamiento e ingreso, ascensos, estímulos y recompensas.
Dirección General de Tecnología, Información y Telecomunicaciones	Planear y coordinar los mecanismos encaminados a proporcionar los medios informáticos, estadísticos y de telecomunicaciones de la Fiscalía General, así como buscar la máxima eficiencia, integración y actualización de los sistemas institucionales informáticos.
Dirección General de Administración	Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Fiscalía General, aplicando los correctos procesos de planeación y administración para lograr una coordinación, distribución, control y evaluación que permita la correcta toma de las decisiones y que contribuya a elevar los niveles de productividad institucional.
Dirección General de Atención Temprana y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	Elaborar e implementar los programas de información y difusión a través de campañas en materia de cultura de la denuncia, prevención del delito, cultura de paz y no violencia en entidades educativas del Estado y a la ciudadanía.
Dirección de Comunicación Social	Elaborar e implementar los programas de información y difusión a través de campañas que promuevan la participación ciudadana en temas de procuración de justicia en los diferentes perfiles de redes sociales de la Fiscalía General.
Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos	Dirigir y controlar los planes de trabajo vinculados con la integración y resolución de las averiguaciones previas correspondientes, con apego estricto a las disposiciones legales emanadas para el rubro, así como coordinar y encausar la actividad de los Agentes del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales en su función como representantes del ofendido o víctima del delito.
Áreas sustantivas (áreas de la FGJET que integran carpetas de investigación)	Integrar carpetas de investigación sólidas y eficientes para evitar la impunidad y asegurar la adecuada aplicación de la ley.

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2023.

Las líneas de acción específicas que describen las funciones para cada unidad responsable se pueden consultar en el Programa Anual de Trabajo 2023 publicado en la página web de la FGJET.

1.6.2.1 Previsiones para la integración y sistematización del padrón de beneficiarios

El Pp E062 al no entregar algún subsidio directamente a los ciudadanos, no cuenta con padrón único de beneficiarios. En su caso, los registros administrativos que permiten contar con los mecanismos para dar seguimiento al programa y sus objetivos de cobertura anuales sobre su población o área de enfoque se pueden consultar en:

- La página web del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, de la Secretaría de Gobernación.
- La página web de la incidencia delictiva del Fuero Común, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Las cuales son de consulta nacional y recaban la información de la FGJET a través de la Dirección General de Tecnología, Información y Telecomunicaciones de forma trimestral y mensual respectivamente.

A través del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal se visualiza el total de Carpetas de Investigación iniciadas en el Estado, así como la distribución de éstas en todas las etapas del proceso penal.

Mientras que, en la incidencia delictiva del Fuero Común, se visualiza la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación en el Estado, así como la distribución de éstos de acuerdo con la metodología para el registro y clasificación de los delitos y víctimas para fines estadísticos.

1.6.2.2 Matriz de indicadores de resultados

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	
Datos de identificación del programa presupuestario	
Nombre del Programa:	Procuración de Justicia
Dependencia o Entidad:	Fiscalía General de Justicia
Responsable del Programa:	Lic. Leobardo Catalán Torres
Área Responsable:	Dirección de Planeación y Seguimiento
Modalidad de Programa y número:	E062
Presupuesto original:	\$ 1,505,969,556.41
Presupuesto modificado:	\$ -
ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023 - 2028	
EJE	<p>OBJETIVO</p> <p>G6.1 Brindar una justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla, fortalecer el estado de derecho en la entidad y procurar que el culpable no quede impune.</p> <p>ESTRATEGIA</p> <p>G6.1.1 Fortalecer los procesos de impartición de justicia y capacitar a los operadores del sistema de justicia para mejorar la atención de las personas usuarias considerando los enfoques diferenciados.</p>
EJE	<p>LÍNEA DE ACCIÓN</p> <p>G6.1.1.1 Incrementar la efectividad en los procesos de impartición de justicia.</p> <p>G6.1.1.2 Garantizar que el personal sustantivo (peritos, policías, facilitadores y agentes del ministerio público) cuenten con la capacitación y las condiciones técnicas y humanas para ejercer sus funciones con un desempeño profesional y transparente para una mejor atención a la ciudadanía.</p> <p>G6.1.1.3 Mejorar la eficiencia de los procesos de investigación pericial y policial fortaleciendo la integración de carpetas de investigación para evitar la impunidad.</p> <p>G6.1.1.4 Incrementar la confianza y conocimiento de la sociedad sobre qué hacer y a dónde acudir cuando es víctima de un delito.</p> <p>G6.1.1.5 Potencializar y mejorar la infraestructura, la tecnología y los recursos materiales para mejorar la investigación de los delitos, empleando elementos clave para una investigación profesional y científica que contribuyan a optimizar el sistema de procuración de justicia.</p>
EJE	Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo
ALINEACIÓN EJES TRANSVERSALES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023 - 2028	
EJE	<p>OBJETIVOS</p> <p>DH1. Derechos Humanos de Seguridad y Justicia: Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.</p>
EJE	<p>OBJETIVOS</p> <p>DS1. Personas: Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.</p> <p>DS3. Prosperidad: Contribuir a una vida próspera para los tamaulipecos y que todo progreso económico, social, y tecnológico se dé en plena armonía con la naturaleza.</p> <p>DS4. Paz: Fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes, libres de miedo y violencia en el estado de Tamaulipas.</p>
EJE	Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos
EJE	Desarrollo Sostenible
ALINEACIÓN CON PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2019 -2024)	
EJE	<p>TEMA</p> <p>I. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia</p> <p>III. Pleno respeto a los derechos humanos</p>
EJE	1. Política y Gobierno
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	
ODS	<p>OBJETIVO</p> <p>Objetivo 5 Equidad de género</p> <p>Objetivo 16 Paz, justicia e instituciones solidas</p> <p>Objetivo 17 Alianzas para lograr los objetivos</p>
ODS	Agenda 2030 (2015)

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE	FÓRMULA DEL INDICADOR		
FIN	Contribuir a Brindar una justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho que contribuya a combatir la inseguridad y a su disminución a través de que la población del Estado de Tamaulipas víctima de algún delito reciba procuración de justicia	Porcentaje de población de 18 años y más con percepción de inseguridad en la Entidad	$(\text{Población de 18 años y más con percepción de inseguridad} / \text{Población de 18 años y más en la entidad}) * 100$	Documento: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) Área que Publica: INEGI. Frecuencia: Anual Liga consulta: https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/	La población accede a contestar la encuesta
PROPOSITO	La población del Estado de Tamaulipas víctima de algún delito recibe procuración de justicia	Porcentaje de sentencias condenatorias logradas por la FGJ	$(\text{Número de imputados con sentencia condenatoria de los asuntos vinculados a proceso} / \text{Número total de imputados sentenciados de los asuntos vinculados a proceso}) * 100$	Documento: Esquema del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Área que publica: Secretaría de Gobernación Frecuencia: Trimestral Liga Consulta: https://mes.segob.gob.mx/	El imputado es culpable de la comisión de un delito.
COMPONENTE 1	Carpets de investigación iniciadas con enfoque en delitos contra niñas, niños, adolescentes y Mujeres por razones de género iniciadas.	Porcentaje de Carpets de Investigación iniciadas	$(\text{Carpets de Investigación iniciadas} / \text{Asuntos de denuncia atendidos}) * 100$	Documento: Esquema del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Área que publica: Secretaría de Gobernación Frecuencia: Trimestral Liga Consulta: https://mes.segob.gob.mx/	Las personas víctimas de un delito presentan los elementos considerados como mínimos para poder iniciar una carpeta de investigación
COMPONENTE 2	Servicio de atención y trato en el proceso de procuración de justicia brindado y mejorado, con un comportamiento diferenciado entre hombres y mujeres	Porcentaje de percepción sobre el trato recibido durante el proceso de denuncia calificado como bueno o excelente	$(\text{Trato recibido calificado como bueno o excelente} / \text{Total delitos denunciados}) * 100$	Documento: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) Área que Publica: INEGI. Frecuencia: Anual Liga consulta: https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/	La persona víctima de un delito contesta la encuesta de satisfacción
COMPONENTE 3	Carpets de investigación vinculadas con enfoque en delitos contra Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres por razones de género	Porcentaje de carpets de investigación vinculadas a proceso	$(\text{Número de procedimientos derivados de las carpets de investigación vinculados a proceso} / \text{Carpets de Investigación iniciadas}) * 100$	Documento: Esquema del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Área que publica: Secretaría de Gobernación Frecuencia: Trimestral Liga Consulta: https://mes.segob.gob.mx/	Las personas víctimas de un delito presentan los elementos, pruebas y evidencia necesarias para iniciar una vinculación a proceso en las carpets de investigación
COMPONENTE 4	Servicio de difusión y acercamiento a la sociedad brindado y mejorado, con un comportamiento diferenciado entre hombres y mujeres	Porcentaje de confianza de la población de 18 años y más en la FGJ	$(\text{Población de 18 y más que manifiestan confianza en la FGJ} / \text{Personas de 18 años y más que identifican a la FGJ}) * 100$	Documento: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) Área que Publica: INEGI. Frecuencia: Anual Liga consulta: https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/	La ciudadanía sigue cuentas oficiales de la FGJ, participa en los trabajos de difusión realizados por la FGJ y acude a presentar su denuncia cuando es víctima de un delito.
ACTIVIDAD C1.A1	Determinación de Carpets de Investigación de los asuntos atendidos	Porcentaje de carpets de investigación determinadas por el ministerio público	$(\text{Carpets de Investigación determinadas por el AMP} / \text{Carpets de Investigación Iniciadas}) * 100$	Documento: Esquema del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Área que publica: Secretaría de Gobernación Frecuencia: Trimestral Liga Consulta: https://mes.segob.gob.mx/	Las personas víctimas de un delito presentan los elementos suficientes en las carpets de investigación para determinar una resolución
ACTIVIDAD C1.A2	Resolución de Carpets de Investigación iniciadas en los Mecanismos Alternativos	Porcentaje de resolución de carpets de investigación por acuerdos reparatorios (sede ministerial)	$(\text{Resolución de carpets de investigación por acuerdos reparatorios} / \text{Carpets de investigación derivadas a mecanismos alternativos}) * 100$	Documento: Esquema del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Área que publica: Secretaría de Gobernación Frecuencia: Trimestral Liga Consulta: https://mes.segob.gob.mx/	Las personas involucradas en una carpeta de investigación susceptible a mediación aceptan un acuerdo reparatorio como parte de una solución satisfactoria



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE	FÓRMULA DEL INDICADOR		
ACTIVIDAD C1.A3	Determinación de Carpetas de Investigación en trámite pendiente	Porcentaje de Carpetas de Investigación sin determinar en fase inicial	(Carpetas de Investigación en trámite / Carpetas de Investigación Iniciadas) * 100	Documento: Esquema del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Área que publica: Secretaría de Gobernación Frecuencia: Trimestral Liga Consulta: https://mes.segob.gob.mx/	Las personas víctimas de un delito presentan los elementos, pruebas y evidencia necesarias para iniciar un proceso de resolución en las carpetas de investigación
ACTIVIDAD C1.A4	Reducción del rezago de Averiguaciones Previas	Porcentaje de Averiguaciones previas concluidas	(Averiguaciones previas concluidas en periodo / Número de Averiguaciones Previas al inicio del periodo) * 100	Documento: Averiguaciones previas registradas en el sistema av27 Área: Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos Frecuencia: Trimestral	Las averiguaciones previas cuentan con los elementos y evidencia necesarias para iniciar un proceso de conclusión
ACTIVIDAD C2.A1	Capacitación de elementos sustantivos de nuevo ingreso	Porcentaje de personal capacitado y becado como nuevo ingreso	(personal capacitado y becado en cursos de formación inicial / Personal programado para capacitar y becar en cursos de formación inicial) * 100	Documento: Formación inicial graduados Área: Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera Frecuencia: Anual	Los aspirantes de nuevo ingreso acuden a clases y aprueban exámenes de control y confianza.
ACTIVIDAD C2.A2	Impartición de cursos de formación continua al personal sustantivo	Porcentaje de curso impartidos en formación Continua	(cursos impartidos en formación Continua / curso programados a impartir en formación Continua) * 100	Documento: Cursos para formación continua del personal de la institución Área: Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera Frecuencia: Trimestral	Las empresas consultoras cuentan con la capacidad para brindar los cursos solicitados por la FGJ.
ACTIVIDAD C3.A	Adquisición de insumos para realizar la investigación en el área pericial, policial y áreas especializadas.	Porcentaje de insumos adquiridos para la investigación en el área pericial, policial y áreas especializadas	(Insumos adquiridos / Insumos solicitados) * 100	Documento: Registro Adquisición de insumos Área: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Frecuencia: Trimestral	Los proveedores cuentan con la capacidad e infraestructura necesaria para cubrir la demanda solicitada por la FGJ.
ACTIVIDAD C3.A2	Adquisición de piezas de equipamiento tecnológico para apoyo a la investigación del área policial, pericial y áreas especializadas de la FGJ	Porcentaje de equipo tecnológico adquirido para apoyo a la investigación del área policial, pericial y áreas especializadas de la FGJ	(equipamiento tecnológico adquirido para el área policial, pericial y áreas especializadas de la FGJ / equipamiento tecnológico solicitado para el área policial, pericial y áreas especializadas de la FGJ) * 100	Documento: Registro adquisición de equipo tecnológico Área: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Frecuencia: Trimestral	Los proveedores cuentan con la capacidad e infraestructura necesaria para cubrir la demanda solicitada por la FGJ.
ACTIVIDAD C3.A3	Adecuación de Instalaciones de atención a la ciudadanía	Porcentaje de espacios rehabilitados	(Espacios rehabilitados / Espacios con solicitud de rehabilitación) * 100	Documento: Registro Adecuaciones Área: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Frecuencia: Trimestral	Los proveedores cuentan con la capacidad e infraestructura necesaria para cubrir la demanda solicitada por la FGJ.
ACTIVIDAD C4.A1	Realización de pláticas y/o conferencias sobre prevención del delito, cultura de la denuncia y temas de mediación	Porcentaje de pláticas y/o conferencias sobre prevención del delito, cultura de la denuncia y temas de mediación	(pláticas y/o conferencias sobre prevención del delito, cultura de la denuncia y temas de mediación realizadas / pláticas y/o conferencias sobre prevención del delito, cultura de la denuncia y temas de mediación programadas) * 100	Documento: Estadística Pláticas Área: Dirección General de Atención Temprana y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Frecuencia: Trimestral	Las instituciones educativas permiten el acceso a la FGJ para dar pláticas y/o conferencias. La ciudadanía acude a las pláticas dadas por la FGJ
ACTIVIDAD C4.A2	Realización de publicaciones en redes sociales para fortalecer la prevención del delito, cultura de la denuncia y acciones realizadas por la FGJ	Porcentaje de publicaciones realizadas en medios de comunicación masiva para fortalecer la prevención del delito, cultura de la denuncia y acciones realizadas por la FGJ	(Publicaciones realizadas en redes sociales sobre temas de prevención del delito, cultura de la denuncia y acciones realizadas por la FGJ / Publicaciones programadas a publicar en redes sociales en temas de prevención del delito, cultura de la denuncia y acciones realizadas por la FGJ) * 100	Documento: Estadística Publicaciones Área: Dirección de Comunicación Social Frecuencia: Trimestral	La ciudadanía sigue las cuentas oficiales de la FGJ en redes sociales.
ACTIVIDAD C4.A3	Entrega de asistencias personalizada por celular y correo electrónico a la ciudadanía	Porcentaje de asesoría brindada a la ciudadanía	(asesoría brindada a la ciudadanía / asesoría solicitada por la ciudadanía) * 100	Documento: Estadística asistencias a la ciudadanía Área: Dirección de Atención y Servicio a la Comunidad Frecuencia: Trimestral	La ciudadanía usa los números destinados por la Dirección de Atención y Servicio a la Comunidad para asesoramiento en temas de procuración de justicia.

1.7. Análisis de similitudes o complementariedades

Con base en el Plan estatal de Desarrollo 2023 – 2028, y tomando como referencia el apartado Ejes Transversales, se pueden encontrar complementariedades al Pp E062 Procuración de Justicia en aquellos programas presupuestales vigentes para el año fiscal 2023 que comparten los ejes transversales:

- Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos
 - DH1. Derechos Humanos de Seguridad y Justicia: Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos.
- Desarrollo Sostenible
 - DS1. Personas: impulsar un ambiente sano, digno y en equidad.
 - DS3. Prosperidad: todo progreso este en armonía con la naturaleza.
 - DS4. Paz: Fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes.

En este sentido como parte del análisis de similitudes y complementariedades del Pp E062 podemos encontrar los programas presupuestales de la Tabla 11 los cuales fueron consultados de la página oficial de la Secretaría de Finanzas en su apartado transparencia PbR – SED, sección Monitoreo, MIR desempeño Pp.

Tabla 11. Análisis de similitudes o complementariedades al Pp E062

COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS			
Nombre del programa	Programa Presupuestario E160 - Programa de Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria		
Dependencia	Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia.		
Propósito	Las personas de los grupos de atención prioritaria susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas tienen acceso a servicios de cuidado, educación, formación y promoción, así como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales para alcanzar la reconstrucción del tejido social.		
Población o área de enfoque objetivo	Las personas de los grupos de atención prioritaria susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas.	Cobertura	
¿Presenta riesgo de similitud con el programa propuesto?	NO	¿Complementa al programa propuesto?	SI
Explicación	Son transversales en el eje Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos con el objetivo DH1 Derechos Humanos de Seguridad y Justicia - Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.		

COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS

Nombre del programa	Programa Presupuestario U010 - Atención a Víctimas del Delito.		
Dependencia	Secretaría General de Gobierno.		
Propósito	La población víctima de las distintas formas de violencia recibe atención integral efectiva en el Estado de Tamaulipas.		
Población o área de enfoque objetivo	La población víctima de las distintas formas de violencia.	Cobertura	
¿Presenta riesgo de similitud con el programa propuesto?	NO	¿Complementa al programa propuesto?	SI
Explicación	Son transversales en el eje Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos con el objetivo DH1 Derechos Humanos de Seguridad y Justicia - Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.		
Nombre del programa	Programa Presupuestario P023 - Sistema Estatal de Seguridad Pública.		
Dependencia	Secretaria General de Gobierno.		
Propósito	Las Instituciones de Seguridad Pública de Tamaulipas se fortalecen mediante el porcentaje de presupuesto comprometido a través de los destinos elegibles de los programas con prioridad nacional en la entidad federativa.		
Población o área de enfoque objetivo	Las Instituciones de Seguridad Pública. de Tamaulipas.	Cobertura	
¿Presenta riesgo de similitud con el programa propuesto?	NO	¿Complementa al programa propuesto?	SI
Explicación	Son transversales en el eje Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos con el objetivo DH1 Derechos Humanos de Seguridad y Justicia - Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.		
Nombre del programa	Programa Presupuestario P059 - Conducción de la Política de Seguridad Pública.		
Dependencia	Secretaría de Seguridad Pública.		
Propósito	Reducir la incidencia de los delitos del fuero común y la impunidad en el estado mediante el fortalecimiento del cuerpo policial, tecnológico y servicio integral estratégico.		
Población o área de enfoque objetivo	Población con incidencia de los delitos del fuero común y la impunidad en el estado.	Cobertura	
¿Presenta riesgo de similitud con el programa propuesto?	NO	¿Complementa al programa propuesto?	SI
Explicación	Son transversales en el eje Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos con el objetivo DH1 Derechos Humanos de Seguridad y Justicia - Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.		

COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS

Nombre del programa	Programa Presupuestario E074 - Igualdad de Género.		
Dependencia	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.		
Propósito	La administración pública estatal aplicará de manera transversal la perspectiva de género en su quehacer cotidiano, fortaleciendo la plena incorporación de las mujeres a la vida económica, política, cultural y social, impulsando la modificación de patrones socioculturales para evitar y eliminar cualquier clase de discriminación y violencia por razón de género.		
Población o área de enfoque objetivo	La administración pública estatal.	Cobertura	
¿Presenta riesgo de similitud con el programa propuesto?	NO	¿Complementa al programa propuesto?	SI
Explicación	Son transversales en el eje Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos con el objetivo DH1 Derechos Humanos de Seguridad y Justicia - Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.		
Nombre del programa	Programa Presupuestario E165 - Programa de Protección y Atención a Víctimas De Violencia		
Dependencia	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.		
Propósito	La sociedad y entes públicos del Estado de Tamaulipas cuentan con los mecanismos necesarios para prevenir, detectar y sancionar la corrupción, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.		
Población o área de enfoque objetivo	La sociedad y entes públicos del Estado de Tamaulipas.	Cobertura	
¿Presenta riesgo de similitud con el programa propuesto?	NO	¿Complementa al programa propuesto?	SI
Explicación	Son transversales en el eje Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos con el objetivo DH1 Derechos Humanos de Seguridad y Justicia - Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.		

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2023.

1.8. Presupuesto

En la publicación Extraordinaria Número 37 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en fecha 23 de diciembre de 2023 el monto del recurso asignado a la FGJET como Organismo Autónomo del Estado de Tamaulipas es de \$1,505,969,556.41 (mil quinientos cinco millones, novecientos sesenta y nueve mil, quinientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.). Los cuales están distribuidos de la forma siguiente:

Tabla 12. Presupuesto para el Programa E062 Procuración de Justicia

Capítulo	Importe
1000 Servicios personales	\$ 954,552,223.88
2000 Materiales y suministros	\$ 114,805,534.52
3000 Servicios generales	\$ 226,787,255.03
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 6,342,719.40
6000 Inversión pública	\$ 203,481,823.58
Total	\$1,505,969,556.41

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2023.

Tabla 13 Fuente u origen de los recursos

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recurso estatal	100%
Total	100%

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2023.

Adicional se asignan \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) en proyectos estatales.

Al 27 de febrero del 2024 el monto concertado entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública correspondiente al Fondo De Aportaciones Para La Seguridad Pública (FASP) 2024 asciende a \$ 101,601,230.32 (ciento un millones seiscientos un mil doscientos treinta pesos 32/100), y al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2024 asciende a \$ 17,014,837.13 (diecisiete millones catorce mil ochocientos treinta y siete pesos 13/100).

1.9 Anexo

Problemática desde el enfoque de Igualdad entre Mujeres y Hombres

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 5 fracción VI, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Así mismo; para ampliar el panorama en perspectiva de género, es importante considerar lo establecido en el Artículo primero de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer donde se manifiesta que la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Es de resaltar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su Artículo 5, Fracción IX donde propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género, promover la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; y contribuir a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

En este sentido como parte del marco jurídico vinculante en nuestro país en torno la prevención, investigación y sanción de los delitos de violencia contra la mujer, podemos destacar los mencionados en el Decálogo con perspectiva de género para el sistema de justicia penal (Greaves, et. Al 2019) así como las aportaciones que éstos realizan.

Tabla 14. Síntesis del marco jurídico vinculante en México

Síntesis del marco jurídico vinculante en México		
Instrumentos nacionales	Instrumentos internacionales	Sentencias de la CIDH
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).</p> <p>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.</p>	<p>Carta de la Organización de las Naciones Unidas.</p> <p>Declaración Universal de Derechos Humanos.</p> <p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</p> <p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>Convención Americana sobre Derechos Humanos.</p> <p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).</p> <p>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).</p> <p>Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.</p>	<p>Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México (sentencia del 16 de noviembre de 2009).</p> <p>Caso Fernández Ortega y otros vs. México (sentencia del 30 de agosto de 2010).</p> <p>Caso Rosendo Cantú y otra vs. México (sentencia del 31 de agosto de 2010).</p> <p>Caso mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs. México (sentencia del 28 de noviembre de 2018).</p>

Fuente: Impunidad Cero 2019, "Decálogo con perspectiva de género para el sistema de justicia penal".

Tabla 15. Aportaciones de los instrumentos jurídicos en México

Aportaciones de los instrumentos jurídicos en México	
Instrumento	Aportaciones
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).	Mayores garantías en igualdad, obligaciones a los tres poderes y medidas de reparación.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	<p>Solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).</p> <p>Tipificación del feminicidio conforme al Código Penal Federal.</p> <p>Emisión de medidas de protección y que la Fiscalía General de la República (FGR) deba tener un registro público de delitos cometidos contra las mujeres.</p> <p>Protocolos con perspectiva de género para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas y para la investigación de los delitos de discriminación, sexuales, feminicidio, trata de personas y contra la libertad.</p>
Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	Tipificación y sanción del delito de trata homologadas en todo el país.
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Obligación de asignar presupuestos estatales para la política de igualdad, la igualdad en el empleo y las condiciones de trabajo.

Fuente: Impunidad Cero 2019, "Decálogo con perspectiva de género para el sistema de justicia penal".

Derivado de este marco jurídico y de conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los tipos de violencia contra la mujer son:

- I. **La violencia psicológica.** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio; *Fracción reformada DOF 20-01-2009;*
- II. **La violencia física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
- III. **La violencia patrimonial.** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;
- IV. **Violencia económica.** Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
- V. **La violencia sexual.** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y
- VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Lo anterior, permite cuestionar la perspectiva de género desde el punto de vista penal, es decir, las principales problemáticas a las que se pueden enfrentar las mujeres en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA) al ser víctimas o posibles imputadas, como se menciona en Justicia penal con perspectiva de género. La

experiencia del proyecto “certificación para la justicia en México” (Luna, et al, 2020), donde se identifican las siguientes problemáticas como las principales:

Tabla 16. Principales problemáticas de las mujeres frente al Sistema de Justicia Penal Acusatorio

Aportaciones de los instrumentos jurídicos en México	
Instrumento	Aportaciones
Estereotipos de género	Cuando las mujeres se enfrentan al SJPA, ya sea como víctimas o como imputadas, los estereotipos de género están presentes a lo largo de todo el proceso, por parte de todo el personal operativo del SJPA. A partir de los roles y estereotipos de género, se espera que las mujeres tengan una conducta de obediencia, sumisión y pasividad que no se espera por parte de los hombres. Lo anterior provoca que se criminalice particularmente a las mujeres que se salen de dicha expectativa. Algunos ejemplos que surgieron durante las sesiones de trabajo son los siguientes: se llevan a cabo actos de investigación estereotipados, que se enfocan en la vida sexual y social de las víctimas; la argumentación en el desarrollo de las sentencias se basa en estereotipos y se estigmatiza a las mujeres ante el Tribunal.
Violencia de género normalizada en las instituciones	La violencia de género está normalizada dentro de las instituciones. Desde micromachismos como la utilización de un lenguaje sexista, o dirigirse de forma condescendiente hacia las mujeres; hasta actos de violencia sexual tanto para las usuarias como para las operadoras del Sistema.
Resistencia a investigar feminicidios	Persiste una resistencia por parte del personal de integrar las carpetas de investigación de muertes violentas de mujeres como feminicidio. Se pierde de vista que el bien jurídico tutelado por el feminicidio no solo es la vida sino el derecho a una vida libre de violencia.
Credibilidad del dicho de las mujeres	No se le da credibilidad al dicho de las mujeres dentro de todo el proceso penal, particularmente a aquellas que acuden a denunciar violencia de género.
Malas prácticas procedimentales	Algunas de las malas prácticas en materia de género incluyen la falta de documentación de lesiones en caso de tortura sexual; no se guarda confidencialidad en los casos de violencia de género, lo que pone en riesgo a la víctima y la investigación; no se toma en consideración la

Aportaciones de los instrumentos jurídicos en México	
Instrumento	Aportaciones
	necesidad de elaborar planes de seguridad ante el riesgo que viven muchas mujeres; no se investiga utilizando la debida diligencia reforzada; no existen estándares claros para realizar una defensa técnica con perspectiva de género; los criterios que sí existen para investigar y litigar con perspectiva de género, no se conocen, no se utilizan y de hacerlo se utilizan mal; y las medidas cautelares y de protección se dictan evaluando los riesgos desde una perspectiva androcéntrica.
Casos de violencia de género se remiten a Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	Hay casos de violencia de género en los que no se identifica este componente y se integran como amenazas o lesiones, por lo que se considera procedente remitirlos al Organismo de MASC (OEMASC). Una vez que llegan las mujeres que han sido víctimas de violencia de género a los OEMASC, difícilmente se considera su contexto o los antecedentes del caso antes de iniciar con la mediación. Los procesos de mediación se apegan a guiones que carecen de perspectiva de género y no atienden las características específicas del caso.
Suspensión condicional como espacio de impunidad	La suspensión condicional del proceso es utilizada como un espacio de impunidad, y no de justicia en casos de violencia familiar y, pocas veces, se evalúa si la gravedad del caso amerita otro tipo de solución (procedimiento abreviado o juicio oral). Hay resistencia para involucrar al personal facilitador en el plan de reparación y en el diseño de condiciones de la suspensión, lo que lo hace muy susceptible a su incumplimiento.

Fuente: Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM, Justicia penal con perspectiva de género. La experiencia del proyecto "certificación para la justicia en México".

El grupo de trabajo transversal sobre perspectiva de género (que desarrollo la obra Justicia penal con perspectiva de género. La experiencia del proyecto "certificación para la justicia en México") determina qué; con base en las Recomendaciones Generales no. 19 y 35 del Comité CEDAW, la Convención Belém do Pará y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, *hablar de violencia de género, debía ser siempre entendido como violencia contra las mujeres.*

Desde esta determinación, es importante analizar el panorama de violencia que sufren las mujeres en México. Así al hablar de cifra negra es importante cuestionar ¿Se presenta igual siendo hombre o mujer? Analizando los datos de ENVIPE publicados para Tamaulipas se puede observar que, en el 2022 la cifra negra en mujeres tuvo un aumento considerable de 1.8 puntos pasando de 94.3 en el 2021 a 96.1 en el 2022, es decir de los delitos ocurridos a mujeres en un mayor porcentaje no se levantó carpeta de investigación o averiguación previa, en comparación con los delitos ocurridos a hombres.

Tabla 17. Cifra negra en delitos ocurridos a hombres en Tamaulipas

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Delitos ocurridos a hombres	322,290	322,208	320,578	290,572	238,370	255,755	206,813
Cifra negra	308,629	311,487	307,205	273,593	227,123	240,306	194,099

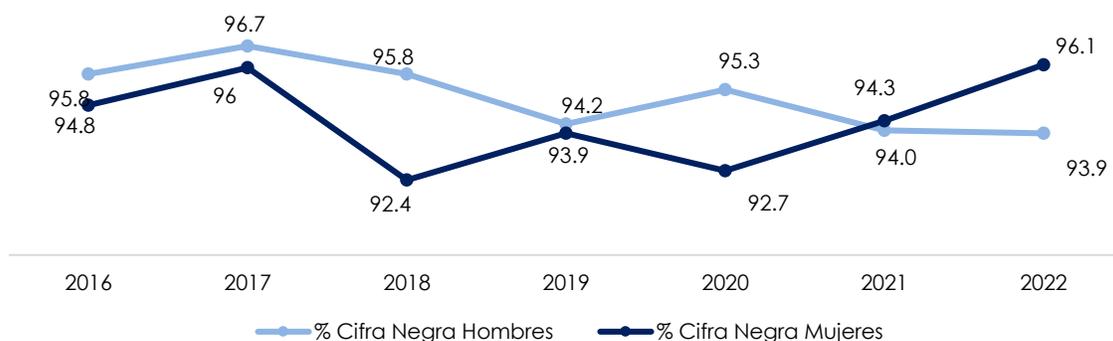
Fuente: ENVIPE de INEGI, 2017-2022 con información de 2016-2022.

Tabla 18. Cifra negra en delitos ocurridos a mujeres en Tamaulipas

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Delitos ocurridos a mujeres	252,742	274,524	335,678	298,455	276,047	269,773	270,501
Cifra negra	239,722	263,549	310,270	280,253	255,935	254,286	259,959

Fuente: ENVIPE de INEGI, 2017-2022 con información de 2016-2022.

Ilustración 28. Porcentaje de cifra negra presentada en delitos ocurridos a mujeres y hombres del 2016 al 2021 en Tamaulipas



Fuente: Elaboración propia con datos de ENVIPE 2023 de INEGI, 2016-2022.

De igual forma, es importante analizar las causas de la no denuncia, y ver si estas causas son las mismas tratándose de hombre o mujer, ENVIPE publica a nivel nacional la distribución de los delitos sin denuncia declarada por causas generales y específicas de la no denuncia, según el sexo de la víctima.

Con base en los resultados, se puede observar que entre las causas específicas de la no denuncia que presentan una diferencia significativa entre hombres y mujeres son la desconfianza en la autoridad y el no tener pruebas al momento de la denuncia.

Ilustración 29. Causas de la no denuncia por sexo, Tamaulipas



Fuente: Elaboración propia con datos de ENVIPE 2023 de INEGI. Con información 2022.

Aunado a lo anterior es importante analizar los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2022) la cual ofrece a la sociedad y al estado información referente a las experiencias de violencia de tipo físico, económico, sexual, emocional y patrimonial, que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los distintos ámbitos de su vida (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario) y recopila información, sobre los agresores y los lugares donde ocurrieron las agresiones.

Derivado del análisis de los resultados de ENDIREH 2022 podemos clasificar la violencia de las mujeres de 15 años y más en 4 aspectos; el escolar, laboral, comunitario y familiar así se observa que:

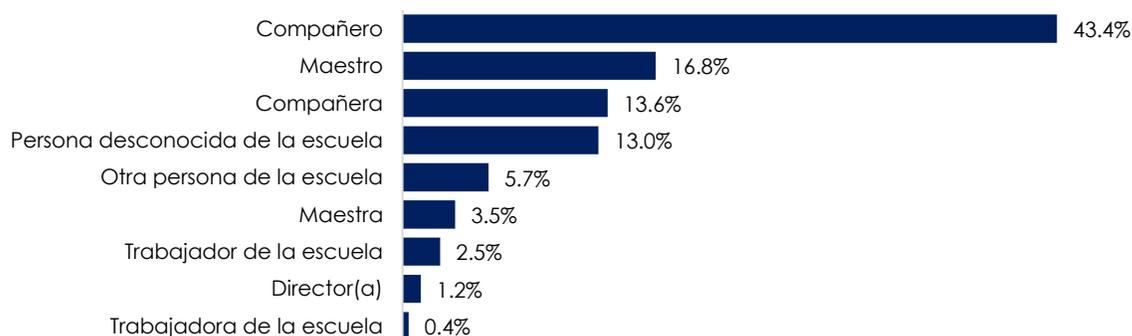
En lo escolar

En Tamaulipas del total de mujeres de 15 años y más el 24.7% señala haber presentado condición de violencia a lo largo de su vida escolar, mientras que el 75.3% se mantuvo sin incidentes de violencia.

De las 331,304 mujeres de 15 años y más que señala haber presentado condición de violencia a lo largo de su vida escolar un 51% manifiesta haber sufrido violencia psicológica, un 54% física y un 61% sexual.

A nivel nacional la distribución del total de agresores mencionados por las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito escolar por tipo de agresor se muestra en la siguiente gráfica.

Ilustración 30. Porcentaje de los principales agresores a mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito escolar a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia con datos de ENDIREH de INEGI, 2022.

Con base en la información publicada por ENDIREH de INEGI, 2022 a nivel nacional del total de mujeres de 15 años y más que han experimentado alguna situación de violencia física y/o sexual en el ámbito escolar a lo largo de la vida solo el 8.8% solicitó apoyo información o servicios o levanto una queja o denuncia, mientras que el 91.2% no denunció ni solicitó ayuda, entre las causas de la no denuncia se encuentran:

Ilustración 31. Porcentaje de las principales causas de la no denuncia en el ámbito escolar en mujeres de 15 años y más a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia con datos de ENDIREH de INEGI, 2022.

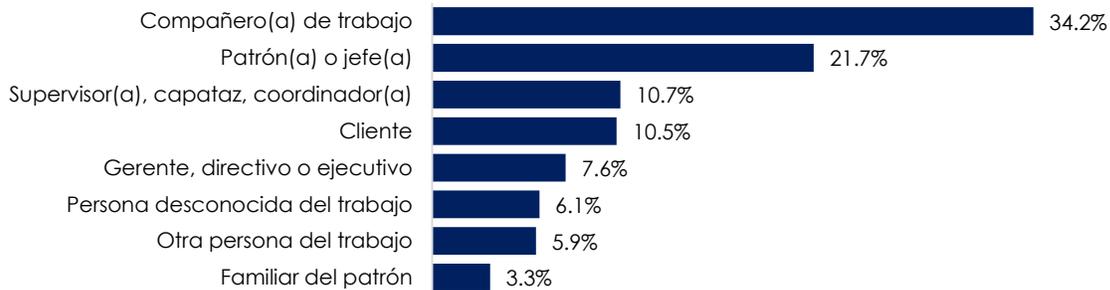
En lo laboral

En Tamaulipas del total de mujeres de 15 años y más que han trabajado el 13.3% señala haber presentado condición de violencia laboral a lo largo de su vida, mientras que el 85.4% se mantuvo sin incidentes de violencia.

De las 159,278 mujeres de 15 años y más que señala haber presentado condición de violencia laboral a lo largo de su vida un 55% manifiesta haber sufrido violencia psicológica y un 77% física y/o sexual.

A nivel nacional la distribución del total de agresores mencionados por las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito laboral por tipo de agresor se muestra en la siguiente gráfica.

Ilustración 32. Porcentaje los principales agresores a mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito laboral a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia con datos de ENDIREH de INEGI, 2022.

Con base en la información publicada por ENDIREH de INEGI, 2022 a nivel nacional del total de mujeres de 15 años y más que han experimentado alguna situación de violencia física y/o sexual en el ámbito laboral a lo largo de la vida solo el 8% solicitó apoyo, información o servicios, levantó una queja o denuncia, mientras que el 92% no denunció ni solicitó ayuda, entre las causas de la no denuncia se encuentran:

Ilustración 33. Porcentaje de las principales causas de la no denuncia en el ámbito laboral en mujeres de 15 años y más a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia con datos de ENDIREH de INEGI, 2022.

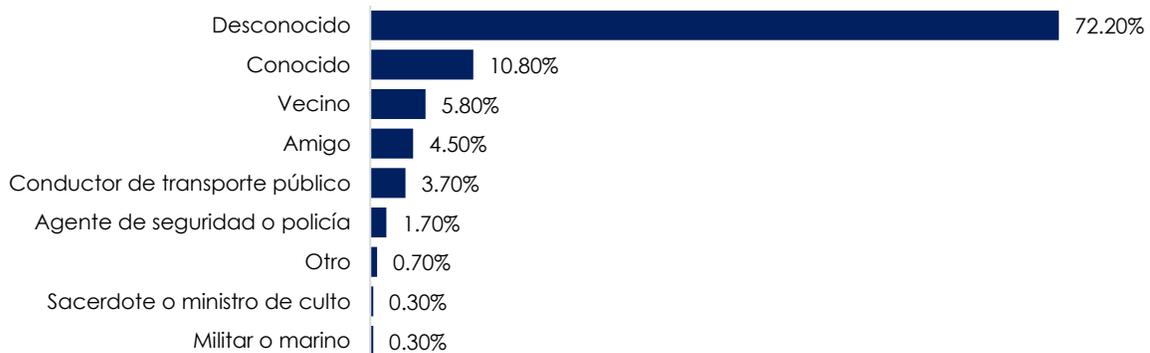
En la comunidad

En Tamaulipas del total de mujeres de 15 años y más en lo que respecta a su comunidad el 38% señala haber presentado condición de violencia en el ámbito comunitario a lo largo de su vida, mientras que el 62% se mantuvo sin incidentes de violencia.

De las 527,526 mujeres de 15 años y más que señala haber presentado condición de violencia en el ámbito comunitario a lo largo de su vida un 48% manifiesta haber sufrido violencia psicológica, un 16% física y un 92% sexual.

A nivel nacional la distribución del total de agresores mencionados por las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito comunitario por tipo de agresor se muestra en la siguiente gráfica.

Ilustración 34. Porcentaje los principales agresores a mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito de su comunidad a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia con datos de ENDIREH de INEGI, 2022.

Con base en la información publicada por ENDIREH de INEGI, 2022 a nivel nacional del total de mujeres de 15 años y más que han experimentado alguna situación de violencia física y/o sexual en el ámbito comunitario a lo largo de la vida solo el 5.3% solicitó apoyo información o servicios, levanto una queja o denuncia, mientras que el 94.7% no denunció ni solicitó ayuda, entre las causas de la no denuncia se encuentran:

Ilustración 35. Porcentaje de las principales causas de la no denuncia en el ámbito de su comunidad en mujeres de 15 años y más a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia con datos de ENDIREH de INEGI, 2022.

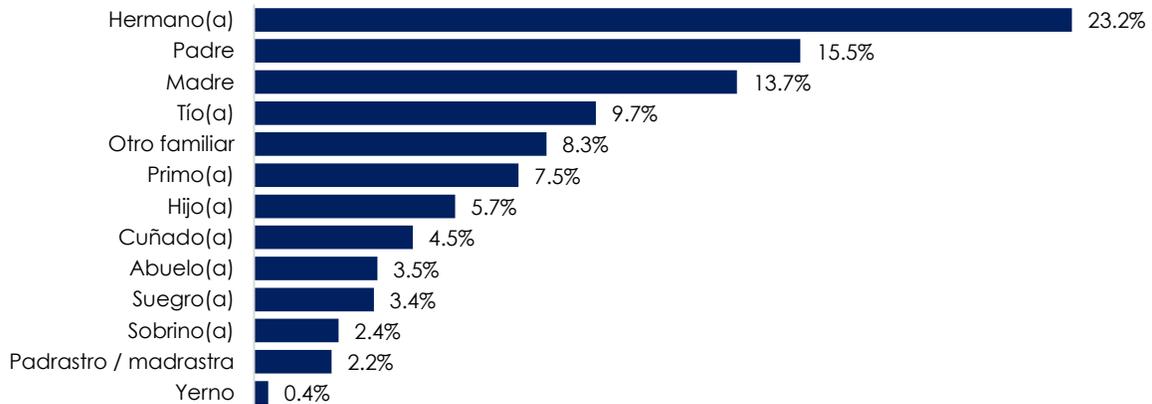
En lo familiar

En Tamaulipas del total de mujeres de 15 años y más en lo que respecta al ámbito familiar en los últimos 12 mes (a la aplicación de la encuesta) el 7.9% señala haber presentado condición de violencia familiar, mientras que el 92.1% se mantuvo sin incidentes de violencia.

De las 110,153 mujeres de 15 años y más que señala haber presentado condición de violencia en el ámbito familiar en los últimos 12 mes un 75% manifiesta haber sufrido violencia psicológica, un 26% Económica o Patrimonial, un 26% física y un 18% sexual.

A nivel nacional la distribución del total de agresores mencionados por las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito familiar por tipo de agresor se muestra en la siguiente gráfica.

Ilustración 36. Porcentaje los principales agresores a mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito familiar a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia con datos de ENDIREH de INEGI, 2022.

Con base en la información publicada por ENDIREH de INEGI, 2022 a nivel nacional del total de mujeres de 15 años y más que han experimentado alguna situación de violencia física y/o sexual en el ámbito familiar a lo largo de la vida solo el 10.1% solicitó apoyo información o servicios, levanto una queja o denuncia, mientras que el 89.9% no denunció ni solicitó ayuda, entre las causas de la no denuncia se encuentran:

Ilustración 37. Porcentaje de las principales causas de la no denuncia en el ámbito familiar en mujeres de 15 años y más a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia con datos de ENDIREH de INEGI, 2022.

Adicionalmente, las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) muestran que, de enero a diciembre de 2023 en el Estado de Tamaulipas se iniciaron 17 investigaciones por feminicidios, 592 por el delito de violación simple, 863 por abuso sexual, 137 por acoso sexual, 54 por hostigamiento sexual, 8,785 por violencia familiar, 1,830 por el incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, y 6 por trata de personas.

Derivado de esto y como se hace referencia en el documento "Análisis de la equidad de género en el acceso a la justicia de las mujeres en México" (Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, 2008), tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos que reconoce el derecho a un debido proceso, es decir, el derecho de toda persona a ser oída, respetándosele sus garantías en un período adecuado y ante un juez o tribunales competentes y formales; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que determina que es obligación de los Estados Partes establecer la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación; La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) que reconoce que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia y tiene el derecho de acceder a un recurso sencillo y expedito ante los tribunales correspondientes que la amparen contra actos que violen sus derechos; y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing que propone promulgar y hacer cumplir las leyes e introducir medidas de aplicación, incluso mecanismos de recurso y el acceso a la justicia en caso de incumplimiento, a fin de prohibir la discriminación directa e indirecta por motivos de sexo.

Así; como menciona el centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, se debe tomar como base los instrumentos referidos como marco para garantizar el debido proceso de las personas, y en el caso que ocupa a mujeres, la legislación interna debe ser modificada a fin de que atienda a lo dispuesto en los instrumentos internacionales en la materia.

En este sentido la FGJET publica el Decreto LXIV-120 en la publicación Número 82 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 8 de julio del 2020. Mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica

de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en su Artículo 28 Bis. Se establece que:

Artículo 28 Bis. *La persona titular de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, tendrá las siguientes facultades:*

- I. *Ejercer las atribuciones que la Constitución General, la Constitución del Estado, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público en lo relativo a los hechos que las leyes consideran como delitos de su competencia;*
- II. *Dirigir, coordinar, realizar la investigación y ejercer la acción penal en lo relativo a los delitos contenidos en las disposiciones legales en materia de niñas, niños y adolescentes;*
- III. *Conocer de las denuncias y/o querellas que se presenten por hechos que pudieran ser constitutivos de delitos en agravio de mujeres por razones de género, en estricto apego al respeto de los derechos humanos;*
- IV. *Recibir y dar trámite a las denuncias y/o querellas iniciadas con motivo de la presunta comisión del delito de feminicidio, de acuerdo a lo establecido en el marco jurídico aplicable;*
- V. *Conocer y decidir sobre la autorización del no ejercicio de la acción penal y las incompetencias propuestas por los Agentes del Ministerio Público correspondientes;*
- VI. *Implementar acciones para prevenir y combatir los delitos de su competencia;*
- VII. *Dictar las medidas de protección y providencias precautorias, tendentes a proteger a la víctima u ofendido de un riesgo inminente;*
- VIII. *Coordinar a través de los Centros de Justicia para las Mujeres, estrategias y acciones en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia;*
y
- IX. *Las demás que le confiera el Reglamento, otras disposiciones o le encomiende la persona titular de la Fiscalía General.*

Anteriormente el Estado de Tamaulipas crea el Acuerdo Gubernamental de Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas en la Publicación Número 50 del POE en fecha 27/04/2016, que en su artículo primero establece:

PRIMERO.- Se crea el Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas, como una unidad administrativa dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el cual tiene por objeto brindar servicios especializados de atención integral y multidisciplinaria, protección y acceso a la procuración e impartición de justicia, en materia familiar, civil y penal, desde la perspectiva de género y con respecto de los derechos humanos de las mujeres y de sus hijas e hijos, conforme lo establece el Modelo de Atención diseñado para tal efecto.

Que una vez creada la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, el Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa forma parte de su estructura orgánica como se establece en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas en su Capítulo II, Artículo 11, inciso 3.5.

A la fecha la FGJET cuenta con un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) en el municipio de Reynosa, el cual se encuentra en proceso de construcción de la segunda etapa, de un total de tres etapas.

Problemática desde el enfoque de Niñas, Niños y Adolescentes

En el 2015 surge la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), que responde al mandato de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como resultado del acuerdo establecido entre el Presidente de la República, los Poderes Legislativo y Judicial, autoridades de todas las entidades federativas, la sociedad civil, el sector privado y académico, junto a niñas, niños y adolescentes. SIPINNA funge como un mecanismo que busca; entre sus principales atribuciones, generar políticas públicas, donde las niñas, niños y adolescentes puedan exigir y ejercer sus derechos humanos siendo responsables de decidir y opinar lo que consideran mejor para ellas y ellos.

La UNICEF en su estudio Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México resalta que la evidencia del ámbito internacional señala que niñas, niños y adolescentes (NNA en adelante), se encuentran expuestos a diversas formas de violencia, de manera diferenciada a lo largo de su vida, en los múltiples contextos donde se desenvuelven, es decir, en la escuela, la comunidad, las instituciones de cuidado e incluso en el hogar.

En este contexto, se entiende que la violencia no solo es física, puede manifestarse de diferentes formas, así y buscando una interpretación más específica, el Comité de los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas publicó la Observación General N° 13 en el 2011, que busca el derecho de NNA a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

La Observación General N° 13 señala, que el artículo 19 dispone lo siguiente:

"1. Los Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial."

En el mismo sentido, México publicó la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* el 4 de diciembre de 2014, que en su última reforma publicada en el DOF el 11 de enero de 2021 señala entre otras cosas que:

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:*

II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de

garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;

Artículo 3. *La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes...*

A su vez el Estado de Tamaulipas publicó el 01 de julio del 2015 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, señalando entre otras cosas que:

ARTÍCULO 89. *El Sistema Estatal de Protección Integral tendrá, cuando menos, las siguientes atribuciones:*

III.- Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública local;

ARTÍCULO 90.

1. En un marco de coordinación y respeto, el Sistema Estatal de Protección Integral estará conformado por:

i). - El Fiscal General de Justicia del Estado; y

Es importante señalar que de acuerdo con la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* y a la *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas* en su artículo 6 señalan que:

Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas firma el 28 de marzo de 2016; como Procuraduría en esa fecha, *EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES* dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, con el compromiso de colaborar activamente con SIPINA.

Además, la Fiscalía General de Justicia del Estado publicó el decreto LXIV-120 el 8 de julio del 2020 en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se crea la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, la cual; entre otras, tiene las siguientes facultades:

- Dirigir, coordinar, realizar la investigación y ejercer la acción penal en lo relativo a los delitos contenidos en las disposiciones legales en materia de niñas, niños y adolescentes.
- Dictar las medidas de protección y providencias precautorias, tendentes a proteger a la víctima u ofendido de un riesgo inminente

Con base en la Observación N°13, y el análisis realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en su estudio *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes* se presenta la siguiente tabla que desglosa los diferentes tipos de violencia.

Tabla 19. Diferentes tipos de violencia contra niñas, niños y adolescentes de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Violencia en NNA	Tipo	Definición
Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual	Física	Uso de la fuerza, mortal y no mortal, sobre NNA que deriva en daños reales o potenciales, que se manifiesta en: castigos corporales y todas las demás formas de tortura y tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, intimidación física y novatadas por parte de adultos o de otros niños.
	Sexual	Incitación o coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial, utilización de un niño con fines de explotación sexual comercial, utilización de un niño para la producción de



Violencia en NNA	Tipo	Definición
		imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales, la esclavitud sexual, la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, la trata y la venta de niños con fines sexuales y el matrimonio forzado.
	Emocional	Forma de maltrato psicológico, abuso mental, agresión verbal y descuido emocional. Se manifiesta como una relación perjudicial persistente con el niño, como hacerle creer que no vale nada, que no es amado ni querido, que está en peligro o que solo sirve para satisfacer las necesidades de otros, asustar al niño, aterrorizarlo y amenazarlo; explotarlo y corromperlo; desdeñarlo y rechazarlo; aislarlo, ignorarlo y discriminarlo, insultarlo, injuriarlo, humillarlo, menospreciarlo, ridiculizarlo y herir sus sentimientos. Exponerlo a la violencia doméstica o desatender sus necesidades afectivas, su salud mental y sus necesidades médicas y educativas.
	Descuido o trato negligente	Falla en la cobertura de las necesidades físicas o psicológicas de NNA, así como en la protección contra el peligro o en la provisión de servicios cuando las personas responsables del cuidado de NNA tienen los medios y el conocimiento para hacerlo.
	Prácticas perjudiciales	Normas, leyes o costumbres legales, sociales, comunitarias o familiarmente validadas o aceptadas cuya vigencia se traduce en actos, obligaciones, restricciones o rituales que pueden menoscabar o perjudicar la integridad física o psicológica de NNA.
	Institucional	Daños, directos o indirectos, y omisiones causadas por autoridades estatales de todos los niveles. Las omisiones pueden consistir en no aprobar o revisar disposiciones legislativas o de otro tipo, no aplicar adecuadamente las leyes y reglamentos, así como no contar con suficientes recursos y capacidades materiales, técnicas y humanas para detectar, prevenir y combatir la violencia contra NNA.

Fuente: Elaborado por Unicef en Panorama estadístico de la violencia contra niñas niños y adolescentes, con datos de La Observación General N° 13.

La Observación General Número 13 señala también los entornos donde niñas, niños y adolescentes pueden ser víctima de algún tipo de violencia o incluso llegar a reproducir ésta, la siguiente tabla describe los diferentes entornos, autores y actos de violencia, a los que pueden estar expuestos las niñas, niños y adolescentes.

Tabla 20. Diferentes tipos de entornos donde las niñas, niños y adolescentes pueden ser víctimas de algún tipo de violencia

Entorno	Perpetradores/ Medios	INDICADOR				
		Física	Sexual	Emocional	Negligencia	Prácticas perjudiciales
Hogar	-Padre -Madre -Padrastra / Madrastra -Abuelo(a) -Hermano(a) -Tío (a) -Primo (a) -Otro familiar	*Abofetear *Amarrar *Apuñalar *Arañar *Arrastrar *Asfixiar *Condenar a muerte *Dar manotazos *Dar palizas	*Explotar o esclavizar sexualmente *Exponer a pornografía, voyerismo, exhibicionismo *Incitar o coaccionar para tener contacto sexual ilegal o perjudicial	*Acosar sexualmente *Aislar *Amenazar *Apodar con nombres hirientes *Asustar *Aterrorizar *Echar de la casa *Corromper	*Abandonar *Descuidar alimentación, vivienda, vestimenta, higiene, salud *Exponer al uso indebido de drogas o alcohol *Ignorar desempeño escolar, amistades, pasatiempos, emociones, necesidades afectivas *No vigilar *Rechazar atención médica	*Actos de represalia *Acusar de brujería *Alimentación forzada *Castigos corporales, crueles o degradantes *Circular imágenes o videos indecentes de NNA *Delitos de honor *Desconsiderar el principio del interés superior *Desconsiderar las opiniones de NNA *Engordar forzadamente *Estereotipar *Esterilización forzada *Exorcizar *Extraer dientes como formas rituales *Incapacitar deliberadamente *Involucrar en ritos iniciáticos violentos o degradantes *Machismo *Matrimonios forzados *Matrimonios precoces *Mutilación genital femenina *Novatadas *Otras violaciones a los derechos humanos de las NNA *Pandillerismo violento *Participar en juegos de azar, estafas o actividades terroristas *Practicar pruebas de virginidad *Realizar o descargar ataques piratas *Reclutamiento forzado *Revictimización institucional *Tratamientos médicos erráticos
Escuela	-Maestro (a) -Compañero (a) -Director (a) -Trabajador (a) de la escuela -Otra persona de la escuela	*Dar puntapiés *Encerrar *Envenenar *Estrangular *Flagelar *Golpear *Inmovilizar *Lanzar objetos *Lapidar *Marcar *Morder *Obligar a ingerir productos hirviendo *Obligar a ponerse en posturas incómodas *Pellizcar *Quemar *Tirar del pelo u orejas *Zarandear o empujar	*Intentar o introducir dedos, mano, boca o pene en boca, vagina, ano *Producir, distribuir, divulgar, importar, exportar, ofertar, vender y poseer pornografía infantil *Solicitar, emplear, usar, persuadir, inducir, atraer, impulsar o permitir involucramiento en actos sexuales *Tocar o acariciar de manera indeseada *Trata *Vender con fines sexuales	*Dañar pertenencias *Desdeñar *Difundir mentiras o rumores *Discriminar *Exponer a publicidad, correos electrónicos, información personal o contenidos agresivos, violentos, de incitación al odio, tendenciosos, racistas, desagradables, engañosos *Exponer a violencia doméstica *Hacer creer que no es amado ni querido, que no vale nada, que nunca debió haber nacido o que debería estar muerto *Herir sus sentimientos *Hostigar *Humillar *Ignorar *Incomunicar *Insultar *Intimidar *Menospreciar *Rechazar *Ridiculizar		
Trabajo	-Patrón (a) o jefe (a) -Supervisor(a), -Coordinador (a) -Gerente, director (a) -Compañero (a) de trabajo -Cliente -Otra persona del trabajo					
Comunidad	-Amigo (a) -Vecino (a) -Conductor de transporte público -Desconocido (a)					
Instituciones	-Doctor (a) -Enfermero (a) -Trabajador (a) social -Cuidador (a) -Agente de seguridad o policía -Militar o marino -Custodio o vigilante -Representante -Otro funcionario (a) público					
Medios de comunicación	-Radio Televisión -Prensa					
Digital	-Dispositivos móviles o fijos -Redes sociales -Internet					

Fuente: Elaborado por Unicef en Panorama estadístico de la violencia contra niñas niños y adolescentes, con datos de La Observación General N° 13.

Con base a lo anterior, los delitos cometidos contra NNA derivan de las diferentes formas de violencia las que se ven expuestos las niñas, niños y adolescentes.

Tabla 21. Ejemplos de violencia según etapa de desarrollo y probabilidad de ocurrencia

0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	> 18 años
Descuidos y castigos corporales			
	Hostigamiento, intimidación, acoso		
Violencia sexual			
	Daño o robo de pertenencias		
	Matrimonio infantil		
	Suicidio		
	Homicidio		

Fuente: Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México, UNICEF 2019.

México presenta dos problemáticas, por un parte, como lo menciona Unicef en el estudio antes mencionado, los casos de violencia contra NNA no son denunciados, atribuyendo causas como temor al agresor, exposición pública, por desconocimiento de los derechos por mencionar algunas. Por otra parte, los estudios estadísticos realizados en México relacionados con percepción de violencia y víctimas mayormente enfocan su población objetivo en personas mayores de 18 años.

Estadística de Niñas, Niños y Adolescentes en Tamaulipas

De acuerdo con la proyección a mitad de año publicada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) para 2022, Tamaulipas cuenta con un total de 1,121,573 niñas, niños y adolescentes de entre 0 a 17 años, los cuales se describen a continuación:

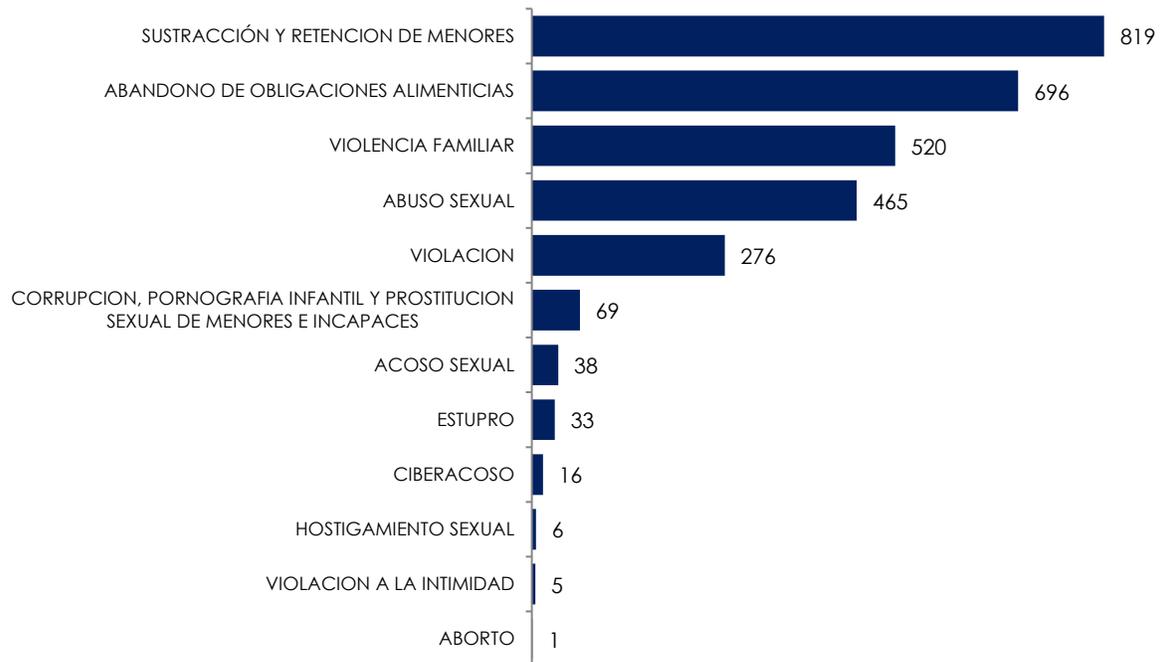
Tabla 22 Proyección de la población tamaulipeca de 0 a 17 años

Edad	Hombres	Mujeres	Total
De 0 a 5 años	188,355	181,499	369,854
De 6 a 11 años	189,978	184,478	374,456
De 12 a 17 años	192,130	185,133	377,263
Total	570,463	551,110	1,121,573

Fuente: Elaboración propia con información del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Proyección de la Población de México y las de las entidades federativas 2016-2050.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas reporta para el 2022 un total de 2,944 carpetas de investigación donde al menos existe una víctima entre los 0 y 17 años de edad, catalogadas como niñas, niños y adolescentes. Entre los delitos con más incidencia se encuentra sustracción y retención de menores con 27.8% del total de carpetas registradas, abandono de obligaciones alimenticias con un 23.6% y violencia familiar con 17.7%.

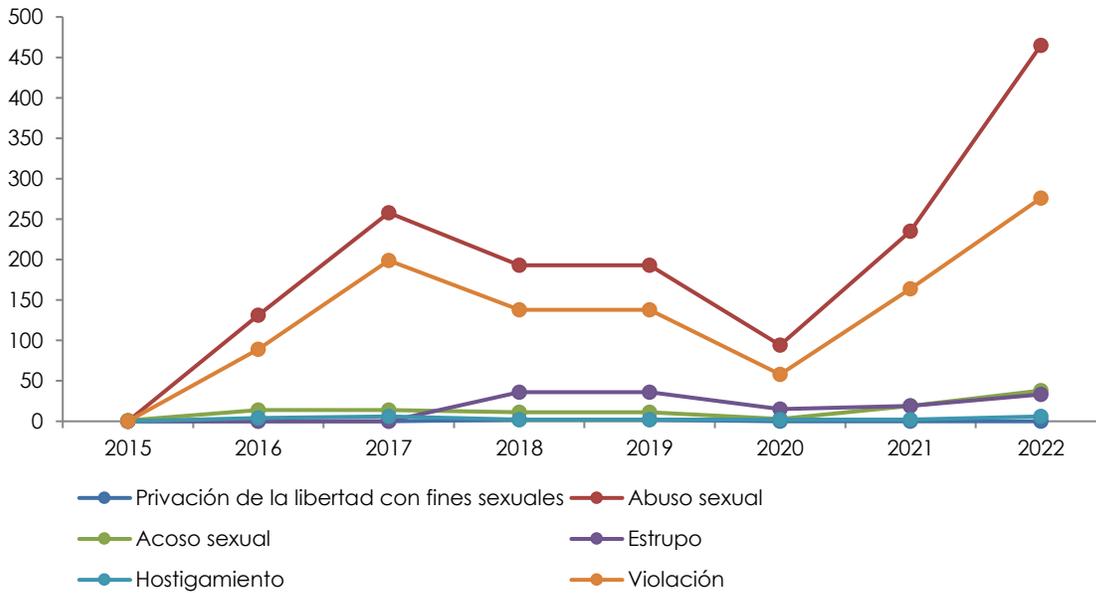
Ilustración 38. Carpetas de investigación iniciadas en Tamaulipas, donde al menos existe una víctima que sea niños, niñas y adolescentes 2021



Fuente: Fiscalía General del Justicia del Estado de Tamaulipas, 2022.

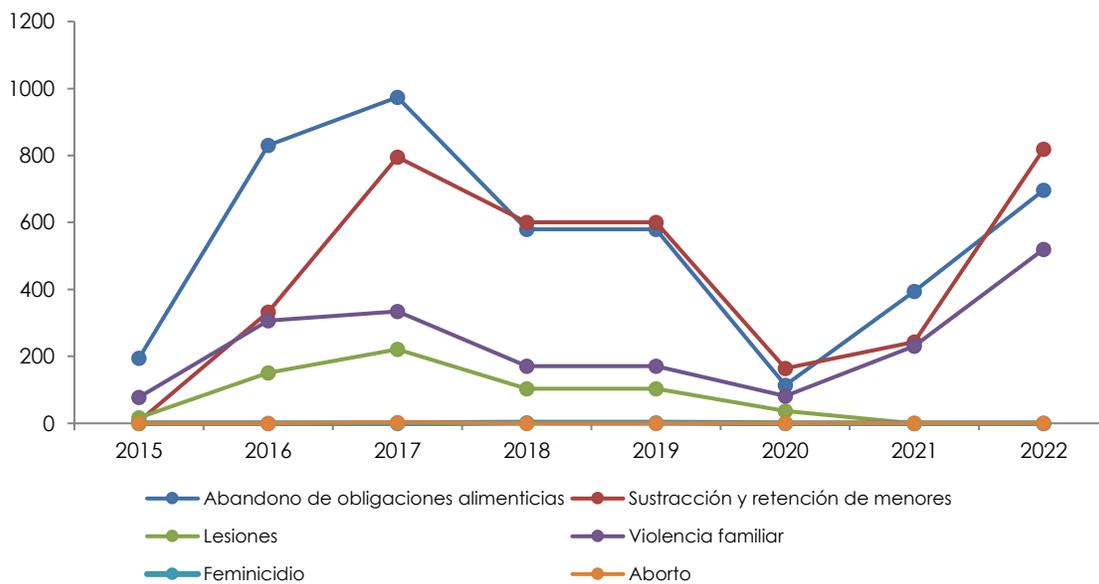
Es de reconocer como una necesidad el identificar brechas de mejora en la generación de información de la situación de violencia contra niñas, niños y adolescentes, con el fin de prevenir, responde y atender a los NNA víctimas de algún tipo de violencia, lo cual permite dimensionar el fenómeno de violencia en el Estado y así generar política pública para medir su progreso.

Ilustración 39. Carpetas de investigación iniciadas en Tamaulipas, donde al menos existe una víctima, desglosada por niños, niñas y adolescentes, en delitos sexuales 2015 -2022



Fuente: Fiscalía General del Justicia del Estado de Tamaulipas, 2015-2022.

Ilustración 40 Carpetas de investigación iniciadas en Tamaulipas, donde al menos existe una víctima, desglosada por niños, niñas y adolescentes, otros delitos 2015 -2022



Fuente: Fiscalía General del Justicia del Estado de Tamaulipas, 2015-2022.

1.10 Fuentes de información

Documentos normativos e institucionales

Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos. (1969). "Convención Americana sobre Derechos Humanos" NO. 36. Costa Rica.
https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

Congreso de la Unión (2014), Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ciudad de México, México.

Convención Belém do Pará y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), (2021). Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados.
https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.

Fajnzylber Pablo, Daniel Lederman y Norman Loayza, (2001). "Crimen y victimización, una perspectiva económica", en Crimen y violencia en América Latina, editado por Pablo Fajnzylber, Daniel Lederman y Norman Loayza, pp.1-62, Banco Mundial y Alfaomega, Bogotá.

Consulta Nacional sobre el Modelo de Procuración de Justicia, 2017.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/267793/Informe_consulta_nacional_2017-_PublicacionWeb.pdf

Gobierno del Estado de Tamaulipas. Decreto 65-806 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024, disponible en:
<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/DisposicionesFiscales/PRES%20EGRE%20EDO%202024.pdf>

Gobierno del Estado de Tamaulipas, (2024). Plan Estatal de Desarrollo (Tamaulipas 2023-2028). <https://www.tamaulipas.gob.mx/inc/ped/libro-ped-2023-2028.pdf>

Gobierno de México (s. f.). Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

Gobierno de México, (2019). Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024). <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

Greaves, et. Al (2019). Decálogo con perspectiva de género para el Sistema de Justicia Penal.

Instituto de las Mujeres en Tamaulipas. Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Última reforma publicada en el DOF 23 de marzo de 2022.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012.

Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 100 de fecha 20 de agosto de 2019.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Publicada en el Periódico Oficial número 50 Anexo de fecha 27 de abril del 2016.

ONU, (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, China. Disponible en:

<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

ONU, (2015), Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

ONU, (2015): "Resolución A/RES/70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", 25 de noviembre de 2015. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1> Conferencia de Bejín (1995).

Gorjón, F. y Sáenz, K. (2007). Métodos alternos de solución de controversias. México: Ceca.

Sánchez, R. (2008). Administración, procuración e impartición de justicia. Reforma penal constitucional en México 2008. México: Montiel y Soriano.

Zepeda Lecuona, Guillermo (2002). Proyecto "Justicia, crimen y Derechos Humanos en México". Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC).

Zepeda Lecuona, Guillermo (2004). "Desafíos de la seguridad ciudadana y la justicia penal en México". Disponible : <http://www.cejamericas.org/nexos/46/es/images/mex-zepeda-desafios.pdf>

Libros

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (2008) Análisis de la equidad de género en el acceso a la justicia de las mujeres en México. Disponible en: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_18.pdf

Serrano, A. y Flores, Z. (2020). Justicia penal con perspectiva de género. la experiencia del proyecto "certificación para la justicia en México". En: pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico tomo 6. UNAM. México. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6350/48.pdf>

Revistas

Muñoz, A. y Medina, E. (2019) Decálogo con perspectiva de género para el sistema de justicia penal. IMPUNIDAD CERO. Disponible en:
<https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/107/contenido/1554227724W21.pdf>

Páginas web

Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Página principal.
<https://www.fgjtam.gob.mx>

Secretaría de Finanzas, Gobierno del Estado de Tamaulipas. Disponible en:
<https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/> (diciembre de 2023).

INEGI SCINCE 2020. Etnicidad. <https://gaia.inegi.org.mx>

INEGI (14 de abril de 2022). Cuéntame. <https://cuentame.inegi.org.mx/>

Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (14 de abril de 2022). <https://mes.segob.gob.mx/>

Secretaría de Economía (SE) y Datawheel, Data México 2022. <https://datamexico.org/es>. Inmigrantes a Tamaulipas provenientes de otros estados.

Estadísticas

CONAPO (2018). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050. Disponible en:
<https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/9b110d2c-1c15-41ba-832c-25418a77305f>

Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Estadísticas publicadas en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponibles en: <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva?idiom=es>

INEGI (2012 - 2021). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). México. Disponible en:
<https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2021/>

INEGI (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. México. Disponible en:
<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

INEGI (2020). Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE). México. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enve/2020/>

INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda. México. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

INEGI (2021). Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal. México. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2021/>



FGJ
FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS



FGJ
FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS